

Acta Sesión Ordinaria 48-2014**19 de Agosto del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de agosto del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta (justificada). **Regidores Suplentes:** Lic. Mauricio Villalobos Campos.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 47-2014.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a la Directora Ileana Salazar y Junta de Educación Escuela España.

- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Acta 21-2014. Artículo 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-097-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio MDSP-D-019-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, a través del cual remite copia de la respuesta emitida a los vecinos de la Cañada en relación con el otorgamiento de pajas de agua potable.

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2014, celebrada el doce de agosto del año dos mil catorce.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2014, celebrada el doce de agosto del año dos mil catorce.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio AMB-MC-204-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria No.48-2014, programada para celebrarse el martes 19 de agosto de 2014; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende a la Directora Ileana Salazar y Junta de Educación Escuela España.

La acompañan Yahaira Segura y Peggy Hernández de la Junta de Educación de la Escuela España.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, formula que da un recibimiento a la Directora de la Escuela España. La Escuela España es un orgullo para todo el Cantón, por estar en el centro, tiene un poco mas de alumnos, se han hecho trabajos muy grandes como fue el gimnasio que no se ha podido terminar, igual el manejo de aguas sanitarias, aguas negras, les cuenta que existe un protocolo para la obtención de recursos por parte de la Municipalidad que debe ser tramitado ante el Área Social.

La Directora Ileana Salazar, manifiesta que vive en Mercedes Norte, tiene 25 años de laborar para el Ministerio de Educación, 7 años como Docente, estuvo 15 años en la Escuela de Santa Bárbara, el año pasado el compañero Rudyard – Ex Director de la Escuela, le ofreció cambiar la Dirección de la Escuela, esta muy contenta de estar acá, había trabajado en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, se ha sentido muy bien en la Escuela, las señoras de la Junta y del Patronato son excelente, no tiene queja, pero se encontró con una institución en decadencia, se imaginaba otra situación, tenía otra idea, desde la infraestructura, una planta física con un deterioro de años, nada que no se pueda reparar, lastimosamente una institución educativa es la cara de un Cantón, lo que

era la Soda podría botarlo, el personal docente es muy bueno, eso es una fortaleza, tecnológicamente muy bueno, las computadoras de la Oficina muy viejas, no cuentan con un timbre para un simulacro de emergencia, no hay megáfono, mucho desorden en la estructura administrativa, a costado empezar a ordenar la casa, falta mucho por hacer, pensar en recuperar la calidad educativa, la ilusión es ver la escuela de otra forma. Falta un miembro de la Junta de Educación que deben nombrar.

La señora Peggy Hernández, establece que este año no se ha hecho ninguna gestión para que transfieran recursos de la Municipalidad, si entro un dinero aproximadamente ¢10.0 se destino a mantenimiento de la infraestructura. Se cambio el techo de 3 pabellones y cielo raso, se colocó aislante, costo alrededor de ¢14.0 millones, es muy importante la ayuda de la Municipalidad, porque se necesita pintar la Escuela, han invertido en los 3 primeros pabellones, falta el resto.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, explica que se puede coordinar una reunión con la funcionaria para explicar la tramitología para la obtención de recursos, es recurso de la Ley de Patentes, de acuerdo a la cantidad de alumnos. Quien es el Tesorero del Patronato?. Reitera que en cualquier momento que podamos apoyar con mucho gusto en coordinación con el Alcalde y la Sindica se pueden reunir. Hay un vecino con un negocio al lado de los Helados de la Sorbetera quien solicita una patente para la venta de licor, personalmente no votara la solicitud, pero necesitamos el apoyo de la Directora y la Junta de Educación donde se pronuncien que no es conveniente la venta de licor cerca de la Escuela España y el Jardín de Niños. También existe la Comisión de Educación integrada por los Presidentes de las Juntas de Educación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que dicha que vienen, sientan que este Concejo es un espacio para venir y plantear los problemas, porque son los problemas de los niños del Cantón de Belén, cualquier cosa afecta a los niños, nos hemos dado cuenta del deterioro de la Escuela, era una Escuela líder por sus instalaciones y académicamente era excelente, los criterios han bajado, la falta de espacio, no sabe quien diseño el gimnasio, pero existen diseños mas bonitos, mas armoniosos con el medio ambiente, ya no tiene posibilidad de crecer la Escuela, lo que existe se debe mejorar, que dicha que son mujeres, porque somos mas ordenas, respecto a la estética, la limpieza, el ornato que es muy importante, aquí en el Área Social pueden solicitar una reunión en la Escuela o en la Municipalidad porque es el área que maneja los recursos, igual la Sindica que es el enlace con el Concejo, hay ciertos recursos que se transfieren vía Ley, si tienen un proyecto lo deben presentar, si es algo que urge, el gasto en educación es una inversion, cuando vio la soda parece un gallinero, no se imagina como los niños comían ahí, es indignante, las zonas verdes son muy importantes, hacer jardines, tener árboles, se puede solicitar a la Unidad Ambiental colaboración para sembrar árboles, para dar otro aspecto a la Escuela, la educación de los niños del Cantón es prioritario, siempre tendrán el apoyo de este Concejo.

La Sindica Propietaria Regina Solano, pronuncia que es la Sindica para lo que necesiten con mucho gusto, le gustaría poderles ayudar.

La Directora Ileana Salazar, manifiesta que la Presidenta del Patronato es una mamá de 6° grado Doña Dunnia, son señoras muy colaboradoras, hacen rifas de canas de víveres, bingo. El Contador de la Junta es Roberto Ramírez.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, piensa que como Coordinadora de la Comisión de Educación, la idea es enriquecernos de los otros miembros de las Juntas, el Presidente de la Junta de Educación ha participado de las reuniones.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que agradece y reconoce la colaboración en la Junta de Educación.

La señora Peggy Hernández, sugiere que la ilusión es ver la Escuela como era antes, ha sido un logro muy grande, agradece a la Directora por todo el apoyo, con una gran visión, poco a poco se van logrando los objetivos. Se logro hacer la Sala de Profesores, la mallas de las gradas, para evitar accidentes, se pusieron alarmas y monitoreo en la Dirección y Laboratorios de Computo e Ingles, tienen el proyecto de colocar sonido en toda la Escuela, con un gasto alrededor de ¢5.0 millones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, advierte que le parece muy positivo el gesto de la Directora es una gran ganancia para la Escuela.

La Directora Ileana Salazar, manifiesta que gracias por recibimos, un deber de las Municipalidades es trabajar de la mano con las instituciones educativas del Cantón, ojala puedan utilizar ese espacio la otra población del Cantón, como los cursos del Instituto Nacional de Aprendizaje, mucho del personal esta desanimado por las condiciones en las que están, las pizarras en mal estado, ahora todas las pizarras son acrílicas ya las cambiaron, es impactar en diferentes áreas. También necesitan el criterio técnico para la construcción de una rampa entre los pabellones.

El Regidor Suplente Alejandro Gómez, informa que el Concejo de Distrito de San Antonio, destino la partida específica y se asigno para mejorar rampas de acceso a la entrada de la Escuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal brindar toda la colaboración a las solicitudes de la Directora y Junta de Educación de la Escuela España.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Acta 21-2014. Artículo 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-097-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio MDSP-D-019-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, a través del cual remite copia de la respuesta emitida a los vecinos de la Cañada en relación con el otorgamiento de pajas de agua potable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AI-74-2014 del Lic. Tomas Valderrama, Auditor Interno, ai. Asunto: Autorización de Vacaciones. Solicito la aprobación correspondiente de ese Concejo, para el disfrute de 5 días de vacaciones, del 21 al 27 de agosto del 2014, ambos días inclusive. Estos días corresponden al periodo 2013-2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar al Lic. Tomas Valderrama, Auditor Interno, el disfrute de 5 días de vacaciones, del 21 al 27 de agosto del 2014, ambos días inclusive. Estos días corresponden al periodo 2013-2014. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 26, 27, 28, 29 de agosto de 2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, el disfrute de vacaciones los días 26, 27, 28, 29 de agosto de 2014. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTÍCULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 21 de agosto a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Lic. Milton Vargas, Gerente General, Junta de Protección Social. Asunto: Nuevos productos de la Junta de Protección Social y el impacto de lotería clandestina.
- 7:00 pm. Se atiende a Roger Córdoba Jiménez, Ricardo Villegas Arroyo, María Cecilia Cerdas Ledezma, Juan Carlos Chaves, Ricardo Villegas Moreira. Para que interpongan sus buenos oficios en la solución del problema del servicio de taxis piratas ilegales en el cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 21 de agosto a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, remite el Informe de Acuerdos Pendientes del Acta 30-2014 al Acta 35-2014.

- Acta 30-2014. Artículo 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-132-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 062-2014, de Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, con el cual presenta copia de la respuesta dada al señor Manrique Alonso Guzman por denuncias relacionadas con la Asociación Vida Abundante.
- Acta 30-2014. Artículo 23. Solicitar a la Comisión del Río realizar las gestiones pertinentes para que este foro sea presentado al Cantón de Belén. “Conferencia Impermeabilidad de los Ríos y su impacto hidrológico”.
- Acta 30-2014. Artículo 29. PRIMERO: Otorgar la audiencia al IFAM. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria para que concrete y coordine la fecha. Oficio DDM-286-2014 de Msc. Maribel Sequeira Gutierrez, Directora de Desarrollo Municipal del IFAM “una asistencia técnica para dotar a la Municipalidad de Belén de los planos constructivos necesarios para la construcción del edificio municipal, basados en el ante proyecto digital suministrado por la Municipalidad, así como la respectiva inspección de la obra durante su periodo de ejecución”.
- Acta 30-2014. Artículo 33. Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe si la actividad que se desarrolla en Vida Abundante según indica el señor Manrique Alonso, es un uso conforme respecto al Plan Regulador vigente.
- Acta 30-2014. Artículo 34. Remitir a la Comisión de Enlace MOPT para análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio TCDG-0381-2014 de Lic. Germán Marín Sandí Director General de la Policía de Tránsito.
- Acta 30-2014. Artículo 35. Remitir a la Comisión de Cultura para análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 2037 oficio JD-023-2014 de Lic. Gustavo Rodríguez González, representante legal de Asociación Cultural El Guapinol, “solicitud para la asignación de recursos por la vía de transferencia municipal para el año 2015 de la propuesta de la Asociación Cultural El Guapinol, denominada “Fortalecimiento al proceso de sensibilización y formación artístico cultural abierto e integral en el cantón de Belén, conforme a los lineamientos de la Política Cultural Municipal vigente”.
- Acta 31-2014. Artículo 7. Someter a estudio del Concejo Municipal el borrador del pliego cartelario de la Contratación para el Servicio de Transmisión en Vivo y Grabación de Sesiones del Concejo Municipal de Belén.
- Acta 31-2014. Artículo 30. Que sea de conocimiento del Concejo Municipal los criterios técnicos incorporados en la propuesta de Zonificación sobre Lagunas de Retardo o sistema de retención de Aguas pluviales.

- Acta 31-2014. Artículo 32. Que la ejecución de los recursos adicionales por ¢2.774.000 destinados a cumplir con la cancelación de los servicios prestados por la empresa Pura Vida Drillings S.A. por el cierre del Pozo AB 1571 quedan sujetos a la presentación de un informe por parte de la Administración ante el Concejo Municipal justificando los posibles ahorros y trabajos extras sucedidos durante el cierre.
- Acta 31-2014. Artículo 35. Solicitar al Alcalde Municipal que mantenga informado al Concejo Municipal, de las gestiones realizadas, correo electrónico de Marlene Agüero Arce. (parada de empresa Olimpia).
- Acta 31-2014. Artículo 42. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 2203 de Lic. Esteban Ávila Fuentes. Solicito al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, copia certificada de: 1- Documento denominado “replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad de Ambiente”. 2- Estudio técnico que da soporte al “replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad de Ambiente”.
- Acta 31-2014. Artículo 43. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 2201 de Lic. Esteban Ávila Fuentes. Solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, copia certificada del fundamento técnico del rechazo del Dictamen DJ-307-2011 con fecha del 20 de setiembre del 2011 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad (remitido por la Alcaldía Municipal mediante Oficio AA-447-2011).
- Acta 31-2014. Artículo 52. Solicitar al Alcalde Municipal que informe sobre la respuesta que brinde a la señora Agüero conoce correo electrónico de Marlene Agüero Arce. (parada frente a la Firestone).
- Acta 32-2014. Artículo 9. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-136-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-188-2014, suscrito por Dulché Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, a través del cual brinda la información solicitada sobre el Observatorio Ambiental.
- Acta 32-2014. Artículo 10. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-140-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ASP-124-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, a través del cual da respuesta a la consulta relacionada con la falta de agua en el Ebais de la Ribera.
- Acta 32-2014. Artículo 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-139-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando MDSP-D-029-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual remite el informe sobre la corta de árboles ubicados en los alrededores de la plaza de fútbol de la Asunción.

- Acta 32-2014. Artículo 15. Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia la posibilidad de conectar el Sistema SAT con el sistema que desea implementar la Federación.
- Acta 32-2014. Artículo 22. Solicitar una audiencia con el fin de profundizar el interés de esta solicitud (Eduardo Morales Presidente de Congreso Nacional de Capacitación Municipal).
- Acta 32-2014. Artículo 27. Remitir a la Comisión de Enlace MOPT para análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio TCDG-420-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Transito.
- Acta 32-2014. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio ADM-1374-2014 de M.Sc. Pablo Vindas, Administrador General. (conocedor de las penas y consecuencias que conlleva el perjurio y el falso testimonio en nuestra legislación, declara bajo la fe de juramento).
- Acta 34-2014. Artículo 12. Instruir a la Alcaldía para que presente un informe de operatividad de la Policía Municipal en estos lugares, lo mismo que los logros alcanzados por cámaras instaladas en los diferentes puntos y principalmente en los lugares donde los vecinos manifiestan problemas de inseguridad. En las paradas cercanas a los puentes sobre carretera de la Autopista General Cañas (Real Cariari del lado de Belén y Firestone). Se propone lo siguiente:
- Acta 34-2014. Artículo 13. PRIMERO: Instruir al Alcalde y a la administración para que presente un informe de situación, donde se evidencie los impactos que han generado las últimas inundaciones del río Quebrada Seca en los que va del año 2014 en San Antonio y sus barrios San Isidro, La Amistad, Escobal y Cristo Rey. El informe debe contener la totalidad de las familias afectadas y negocios; y si existen declaratorias de inhabilitación por parte del Ministerio de Salud, consecuencias de las emergencias (si se han dado perdidas parcial o total de las viviendas y el terreno, si hay daños considerables de infraestructura, si existen casas o negocios ubicadas dentro de las zonas de protección, si se han dado abandonos voluntarios de familias por las últimos acontecimientos y si estas casas son propias o alquiladas, copias registrales de las propiedades y planos catastrados, situación socio-económica de cada familia afectada, edades de las personas de las familias afectadas). SEGUNDO: El presente informe se debe presentar para el martes 1 de julio del 2014.
- Acta 34-2014. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación oficio AI-61-2014 de Lic. Tomás Valderrama Auditor Interno. ASUNTO: ACUERDO DEL ARTÍCULO 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 07-2014.
- Acta 34-2014. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-143-

2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando OF-RH-106-2014, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual remite el oficio DJ-073-2014, mediante el cual se atiende el trámite 5266 presentado por el servidor José Zúñiga Monge.

- Acta 34-2014. Artículo 23. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos pronunciarse con respeto a los Convenios y asuntos de tema artístico-cultural.”
- Acta 34-2014. Artículo 28. Se continué el proceso correspondiente para la incorporación del Capítulo VI para el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Belén.
- Acta 34-2014. Artículo 31. SEGUNDO: Instruir al Alcalde Municipal de Belén para que organice una reunión con los cinco Alcaldes condenados en el Voto 4050 y a los cinco Presidentes Municipales para una Mesa de Discusión cuyo objetivo sea la obtención de una carta de compromiso y de un planteamiento concreto para la solución integral del problema. TERCERO: Instruir a la Alcaldía Municipal para la elaboración y formulación de una propuesta integral de solución al problema.
- Acta 34-2014. Artículo 32. SEGUNDO: Extender una invitación a los Ingenieros del LANAME con el objetivo de brindarles una exposición con fotos y detalles sobre la cantidad de inundaciones en el sector de la Ruta Nacional 147, concretamente Barrio La Amistad, lo más pronto posible. TERCERO: También invitar al Encargado de Infraestructura del MOPT para recibir la exposición.
- Acta 35-2014. Artículo 2. Remitir al Auditor Interno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio UIDI-030-2014, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, quien en respuesta al acuerdo recibido el 25 de febrero de 2014, brinda el informe sobre el problema suscitado con el servidor durante el mes de enero.
- Acta 35-2014. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-146-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M 21-2014, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual presenta la Modificación Interna 03-2014, por un monto de ¢85.278.029.
- Acta 35-2014. Artículo 17. Remitir a la Comisión Especial para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-149-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando OF-RH-111-2014, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual externa su criterio sobre el hecho de que no se logró concretar el nombramiento en propiedad de nuestro auditor interno dentro del plazo de 12 meses aprobado por la Contraloría General de la

República, así como la posición que asume la Unidad de Recursos Humanos ante el acuerdo en firme del Concejo Municipal.

- Acta 35-2014. Artículo 24. PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para que analice y brinde sus recomendaciones oficio DJ-195-2014 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén. En atención a lo solicitado en Memorando AMB-MA-139-2014, de fecha 22 de mayo del 2014, y los principios de transparencia y ética, que nos ordena la actuación como funcionarios públicos y ante la existencia del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número 27-2014, artículo 9, celebrada el pasado 06 de mayo del presente año, esta Dirección procede a rendir el informe del estado actual del proceso de lesividad del proyecto de Prados de Belén.
- Acta 35-2014. Artículo 25. Someter a estudio del Concejo Municipal oficio DJ-202-2014 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén. Para los efectos correspondientes, informamos que mediante la resolución N° 1125-2014, de las dieciséis horas veinticinco minutos del veintiuno de mayo del dos mil catorce, del Tribunal Contencioso y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicochea, Anexo A; rechazó la Medida Cautelar interpuesta por la Municipalidad de Belén contra la Municipalidad de Alajuela y la empresa Flamingo B. R. G. , según expediente N° 11-005537-1027-CA, que pretendía la suspensión de los efectos del permiso de construcción No. MASPU-PA-0219-2011 del 01 de abril del 2011, a favor de la citada empresa, mientras se dilucida el conflicto de límites con el mencionado cantón Alajuelense.
- Acta 35-2014. Artículo 41. Recordar a los Diputados de la Provincia de Heredia la invitación.
- Acta 35-2014. Artículo 43. Recordar enviar un representante a la Comisión de Educación trámite 2689 oficio JNE-005-2014 de Esmirna Soto Jiménez, Directora Jardín de Niños Escuela España.

Alcaldía Municipal	Acta 30-2014. Artículo 33 Acta 31-2014. Artículo 30 Acta 31-2014. Artículo 32 Acta 31-2014. Artículo 35 Acta 31-2014. Artículo 52 Acta 34-2014. Artículo 12 Acta 34-2014. Artículo 13 Acta 34-2014. Artículo 31
Auditor Interno	Acta 35-2014. Artículo 2
Asesor Legal	Acta 31-2014. Artículo 42 Acta 31-2014. Artículo 43 Acta 35-2014. Artículo 24
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 34-2014. Artículo 23
Comisión de Cultura	Acta 30-2014. Artículo 35
Comisión de Enlace MOPT	Acta 30-2014. Artículo 34 Acta 32-2014. Artículo 27
Comisión de Gobierno y Administración	Acta 34-2014. Artículo 14
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 35-2014. Artículo 14
Comisión del Río	Acta 30-2014. Artículo 23
Comisión Especial Auditor	Acta 35-2014. Artículo 17
Concejo Municipal	Acta 30-2014. Artículo 17 Acta 31-2014. Artículo 7 Acta 32-2014. Artículo 9 Acta 32-2014. Artículo 10 Acta 32-2014. Artículo 13 Acta 32-2014. Artículo 29 Acta 34-2014. Artículo 16 Acta 35-2014. Artículo 24 Acta 35-2014. Artículo 25
Congreso Nacional de Capacitación Municipal	Acta 32-2014. Artículo 22
Diputados de la Provincia de Heredia	Acta 35-2014. Artículo 41
Federación de Municipalidades de Heredia	Acta 32-2014. Artículo 15
IFAM	Acta 30-2014. Artículo 29
Jardín de Niños Escuela España	Acta 35-2014. Artículo 43
LANAME	Acta 34-2014. Artículo 32

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información y comunicar a todas las áreas, unidades y comisiones que tienen asuntos pendientes.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-205-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando EPL-2014-9, suscrito por Karolina Quesada, coordinadora de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, a través del cual se refiere a lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°37-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

EPL-2014-9

Saludos cordiales, Con respecto al oficio AMB-MA-189-2014, el cual evidencia una serie de problemática y necesidades manifiestas por la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Cristo Rey, el tema de competencia directa con la Unidad que represento es el de:

- Solicitud de cursos del INA, IPEC, computación, dibujo, fotografías, formación artística.

Desde hace muchos años, la población de Barrio Cristo Rey ha sido de gran interés para esta Unidad y para el Área Social, por lo que a lo largo de la última década se ha generado acciones concretas en el ámbito de la promoción del empleo, capacitación y emprendedurismo para esta comunidad. En el 2005-2006 se intervino un grupo de mujeres para implementar una iniciativa productiva grupal, eran aproximadamente 12 mujeres, fueron capacitadas en empoderamiento personal y gestión administrativa de pymes. Lo anterior fue un proceso de capacitación integral de desarrollo personal y empresarial ejecutado desde la Municipalidad y la Agencia de Cooperación del Japón (JICA), inclusive funcionarias de JICA ofrecían la modalidad de Guardería para que las participantes que tenían hijos(as) pequeños fueran cuidados en el mismo lugar de la capacitación (antes Biblioteca Pública Municipal) no obstante, en aquel momento no se logró concretar la sinergia ni compromiso del grupo y la única persona emprendedora que desarrolló su microempresa es la Sra. Gerardina Campos Jiménez, quien con su empresa "*Textiles Gema*" desde el 2005 hasta la fecha ha demostrado constancia y compromiso con todos los procesos de capacitación, asesoría, coaching empresarial, ferias y finalmente, es una de las beneficiadas al comercializar sus productos textiles en el Centro de Arte y Artesanía Belemita en la Estación del Tren de Belén.

Así mismo en el 2012 ingresó al Centro de Artesanía Belemita de la Estación, la Sra. Silvia González Guevara, también de esta comunidad, la cual también ha demostrado mucho deseo de superación y un alto compromiso, logrando concretar también su empresa "*Deko Country*". Cuando la comunidad logró optimizar las instalaciones del Centro Comunal de Cristo Rey, y contar con 10-12 computadoras, se contactó al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) no obstante, no se pudo lograr que se impartieran cursos en dichas instalaciones, ya que el INA asigna el instructor(a) solamente cuando hay 20 o más computadoras, y en ese momento la Asociación contaba solamente con 10-12 equipos; es por esto que también se coordinó con estudiantes universitarios para que impartieran cómputo básico bajo la figura de TCU y/o proyectos de graduación de manera temporal. Posteriormente, se coordinó con la empresa Hewlett-Packard (HP), para reforzar algunos equipos de cómputo y que bajo la modalidad de "Responsabilidad Empresarial" se capacitara a la comunidad en

Cómputo básico, Office e internet con su personal (voluntariado), pero se comenzó a dar la deserción y los equipos poco a poco se fueron deteriorando.

Actualmente, la Municipalidad de Belén, a través de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral coordina una amplia variedad de cursos, en su gran mayoría con el INA, los cuales se imparten en el Liceo de Belén y la Escuela España y son de carácter gratuito para toda la comunidad del Cantón. Dentro de estos cursos se pueden mencionar:

- ⤴ Manipulación de Alimentos
- ⤴ Buenas prácticas para la manufactura para la industria alimentaria
- ⤴ Técnicos en Auxiliar Contable
- ⤴ Técnicos en Asistente de Recursos Humanos
- ⤴ Técnicos en Salud Ocupacional
- ⤴ Inspector de Calidad
- ⤴ Supervisión de Calidad
- ⤴ Operario/a de Centros de acopio de materiales aprovechables
- ⤴ Plan de Negocios
- ⤴ Coaching (Acompañamiento y Asesoría) Empresarial
- ⤴ Entre otros.

Afortunadamente, con estas capacitaciones hemos logrado beneficiar anualmente a muchas personas de distintas localidades de nuestro cantón, incluyendo de Barrio Cristo Rey; situación que también prevalece con el servicio de Intermediación de Empleo (bolsa). Es importante mencionar que el INA solicita que los cursos sean impartidos en San Antonio de Belén centro, lo anterior para facilitar el acceso a todas las personas del cantón, ya que es la cabecera de Cantón y existe servicio de transporte público desde cualquier barrio, además, de lograr cumplir con los cupos mínimos de personas para lograr asignar y aperturar los cursos. Con respecto a los cursos de inglés y cómputo, a nivel nacional tienen mucha demanda, es por esto que el INA, gestiona la prematrícula de personas interesadas directamente en su Centro de Formación en Heredia (costado Sur del Estadio Eladio Rosabal Cordero), el trámite es personal.

Para la Municipalidad es un gusto gestionar el Desarrollo Económico Local, mediante acciones que fortalecen el conocimiento y competitividad de las personas que residen en el cantón de Belén, es por esto que nuevamente nos ponemos a su disposición en los siguientes contactos:

- ⤴ Bolsa de Empleo y Capacitaciones:
 - Bach. María Alvarez Villalobos,
 - Teléfono: 2587-0185
 - Email: promocionlaboral@belen.go.cr
- ⤴ Emprendedurismo y PYMES:
 - Licda. Karolina Quesada Fernández
 - Teléfono: 2239-6103
 - Email: emprendimientos@belen.go.cr

Quedo a su disposición en el caso de alguna consulta o comentario con respecto a nuestros servicios. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-206-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 097-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, a través del cual presenta copia de la respuesta dada al señor Manrique Alonso relacionado con el trámite 3198. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

097-2014

En atención a memorando AMB-MA-424-2014 de fecha 04 de agosto de 2014, relacionado con el trámite 3198 presentado por el señor Manrique Alonso el día 22 de julio de 2014, hago de su conocimientos que esta Unidad Tributaria en Coordinación con la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, dio respuesta al señor Manrique Alonso, mediante oficios UT-148-2014 de fecha 24 de julio de 2014 y Resolución Administrativa 329-2014 de las ocho horas con treinta minutos del 23 de julio de 2014, del cual se ajunta copia de los oficios.

UT-148-2014

329-2014

SAN ANTONIO DE BELÉN, HEREDIA, LA UNIDAD TRIBUTARIA Y LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN a las ocho con treinta minutos del día 23 de julio del 2014, se conoce trámite 2360, de fecha 27 de mayo de 2014, trámite 1717 de fecha 22 de abril 2014, presentado por el Manrique Alonso, en nombre de Asociación Pro Rescate de Ciudad Cariari, y remitido a cada una de las Unidades Administrativas por la Alcaldía Municipal mediante oficio AMB-M-307-2014 de fecha 04 de junio de 2014, AMB-M-168-2014 de fecha 19 de junio de 2014, donde se denuncia la realización de un bingo el pasado 16 de mayo de 2014 entre otras situaciones, y

RESULTANDO

Que en el trámite 1717 de fecha 22 de abril de 2014, 2360, de fecha 27 de mayo de 2014, AMB-M-307-2014 de fecha 04 de junio de 2014, AMB-M-168-2014 de fecha 19 de junio de 2014 el señor Manrique Alonso denuncia sobre la realización de un bingo en las instalaciones de la Asociación Vida Abundante Norte de Cariari, el 16 de mayo de 2014, al que llegaron 150 automóviles, por lo que solicita se indique si la Municipalidad de Belén extendió permiso para esa actividad. Además cuestiona el otorgamiento del uso del suelo otorgado por la Municipalidad de Belén, para el funcionamiento de la Asociación.

CONSIDERANDO

Hechos Probados:

- ⤴ Que en el trámite 2360, el señor Manrique Alonso denuncia sobre la realización de un bingo en las instalaciones de la Asociación Vida Abundante Norte de Cariari, el 16 de mayo de 2014, al que llegaron 150 automóviles, por lo que solicita se indique si la Municipalidad de Belén extendió permiso para esa actividad. Además cuestiona el otorgamiento del uso del suelo otorgado por la Municipalidad de Belén, para el funcionamiento de la Asociación.
- ⤴ Que la Alcaldía Municipal mediante oficio AMB-M-307-2014 de fecha 04 de junio de 2014, AMB-M-168-2014 de fecha 19 de junio de 2014, solicita a la Unidad Tributaria y Unidad de Desarrollo Urbano que se que se sirvan tomar la acción apropiada a fin de atender lo indicado de conformidad con lo establecido en relación a las denuncias planteadas por el señor Manrique Alonso.
- ⤴ Que el Decreto Ejecutivo 8118, en su artículo 3, de fecha 06 de marzo de 1978 establece que la Cruz Roja Costarricense podrán autorizar bingo de cartones en localidades donde no funcionen Comités de Cruz Roja.
- ⤴ Que la Cruz Roja Constarricense, Comité Auxiliar de San Antonio de Belén, mediante oficio de fecha 14 de abril de 2014, autoirza la realización de un bingo a la Comunidad Cristiana Vida Abundante el día 16 de mayo de 2014.

Sobre el Fondo: Dentro del análisis del presente asunto, vamos a referirnos a cada uno de los puntos presentados por el denunciante:

- ⤴ Referente a la realización de un bingo el pasado 16 de mayo, la normativa que regula estas actividades la encontramos en el Decreto Ejecutivo 8118 del 06 de marzo de 1978, donde se se autoriza a la Cruz Roja Costarricense a dar permisos para la realización de bingos populares, como es el caso del permiso que se le otorgo a la Asociación Vida Abundante Norte de Cariari, mediante nota de fecha 16 de mayo de 2014, como consta en el folio 124 del Tomo II del expediente administrativo.
- ⤴ Relacionado con la llegada de 150 automóviles a lugar del evento, como indica el quejoso, se informa que la Dirección General de Ingeniería de Transito, es la responsable de la regulación de este tema, y sobre el que se emitió el oficio número DGIT-ED-8036-2011, que indica:

AREA DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL:

- a) La zona donde se ubica el proyecto es mayoritariamente residencia.
- b) En transito es local y las calles municipales.
- c) El estudio analiza la situación actual y el efecto que genera el proyecto estudiado debido a que esta en operación.

d) El estudio se extendió desde las rutas nacionales N° 01 y 111 hasta la ubicación del proyecto.

e) La metodología de análisis corresponde al Highway Capacity Manual (Manual de Capacidad de Carreteras) en su versión 2000.

Con base en lo anterior y los resultados del estudio de impacto vial presentado, se considera: que el estudio deja bastante claro que el efecto del proyecto no incide de manera importante en la funcionalidad de las intersecciones analizadas”, refiriéndose a las instalaciones de la Asociación Vida Abundante Norte de Cariari.

⤴ El tema de la contaminación sónica indicada por el denunciante y como se le ha indicado en anteriores resoluciones son potestad del Ministerio de Salud, según el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido N° 28718-S.

⤴ Por último, vuelve el señor denunciante cuestiona el otorgamiento del uso del suelo, que avalo el funcionamiento de la actividad que desarrolla la Asociación Vida Abundante Norte de Cariari, mediante el otorgamiento de la licencia municipal número 30312.

En los referente al tema de uso del suelo el Plan Regulador de Belén establece en el inciso 4 del artículo 14 “disposiciones complementarias” que: “ En todo lo no reglamentado en este Plan Regulador se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU; así como otras normativas especificadas en Reglamentos del Ministerio de Salud, MINAE, MOPT y conexos. Esta lista no es taxativa.(el subrayado no es original del texto). Así las cosas el Ministerio de Salud para regular la actividad de culto, el poder ejecutivo y el mismo ministerio, emitieron el Decreto N° 33872-S, Reglamento para el Funcionamiento Sanitario de Templos o Locales de Culto. Este Decreto regula: entre otros requisitos, la ubicación, como se indica en el artículo 5°- Queda prohibido la ubicación y funcionamiento de templos y locales de culto en alamedas y sótanos; con un ámbito de aplicación según el artículo 2°, que dice: “Estas disposiciones reglamentarias se aplicaran en todo el territorio nacional”, siendo entonces este Decreto parte de la normativa urbanística conexas o complementaria al Plan Regulador de Belén y consecuente con el artículo 75 de la Constitución Política el cual garantiza la libertad de culto.

Así las cosas, el Decreto N° 33872-S establece en el artículo 10, los requisitos para la actividad en cuestión, dentro de estos se encuentra uno que es: la aprobación de uso de suelo: Trámite que el interesado deberá realizar ante la Municipalidad respectiva y el cual emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano de acuerdo por los criterios expuesto en el Memorando MDU-041-2011, conocido por el Concejo Municipal de Belén, en el artículo 7 de la Sesión Ordinaria 56-2011, celebrada el 27 de setiembre de 2011, en el cual se acuerda: “

PRIMERO: Avalar el memorando MDU-041-2011, de la Unidad de Desarrollo Urbano. SEGUNDO: Trasladar este oficio al Area de Salud Belén- Flores, Ministerio de Salud de Heredia para su aplicación según la normativa vigente. TERCERO: Enviar copia de este acuerdo a los

representantes de Vida Abundante y al Sr. Manrique Alonso. CUARTO: Incorporar copia al expediente administrativo”.

Es claro que el documento del uso de suelo emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano, es requerido por el Ministerio de Salud según el Decreto N° 33872-S, para emitir el acto final según el artículo 11 a) Aprobación del Permiso de Ubicación: Trámite que el interesado deberá realizar ante el Área Rectora de Salud correspondiente de acuerdo al procedimiento establecido, a fin de que dicha oficina emita la respectiva resolución, donde manifieste su conformidad u oposición para que el templo o local de culto se ubique en el lugar elegido. Es por lo anterior que se concluye, que la actividad de consejería y culto no es una actividad prohibida en la zona residencial de baja densidad, actividad, que además históricamente a sido permitida y en todas las zonas residenciales debido a que promueve la orientación espiritual y tiene un amplio impacto social como se expone en la nota de fecha 04 de mayo del 2007 del presidente de Vida Abundante, actividad que se a desarrollado identificado barrios o vecindarios y que cuenta con un reglamento particular, en el cual el criterio final de ubicación de un templo o local de culto, lo estable el Ministerio de Salud al amparo del Decreto N° 33872-S, el cual promueve la seguridad, la salud pública, la accesibilidad para las personas con discapacidad y el balance adecuado entre el derecho a ejercer la libertad de culto y el derecho a gozar de un ambiente sano, donde se respeten los niveles sonoros permitidos. Además debe considerarse que la actividad se realiza en una finca de 58,421,00 metros cuadrados y que no es parte de ninguna urbanización. (originalmente el acceso a esta finca y al centro educativo Costa Rica Academy, era independiente y se hacía a través de Calle Morales, por un puente sobre el Río Bermudez, que fue demolido por razones estructurales, aunque dicho puente tenía muy buena ubicación debido a la profundidad del río en ese tramo. Calle Morales desde los años sesenta es acceso a instalaciones de empresas importantes como: Antigua Tica Tex hoy Amanco y Fundes, Conducen, Hotelera Bonanza, Centro de ferias Bonanza, Centro de Enseñanza Privada Costa Rica Academy y a la angua hacienda “Memo Flores” donde se daba patio de secado de café, actividad avícola , hoy Vida Abundante).

No obstante lo anterior toda actividad debe confinar las molestias evitando la polución, exceso de tránsito o cualquier otro efecto adverso, tanto a la población, como al medio ambiente y a los recursos naturales, objetivo del Plan Regulador. Para cumplir con lo anterior el Decreto N° 33872, bajo la Rectoría del Ministerio de Salud, prevee una herramienta denominada Plan Remedial: Instrumento mediante el cual los propietarios, arrendatarios o poseedores de locales destinados al culto, se comprometen bajo un cronograma a la realización de trámites administrativos y obras de infraestructura, que por su complejidad técnica, legal, costo y tiempo de implementación, requieren de una planificación calificada.

POR TANTO

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Decreto Ejecutivo 8118 del 06 de marzo de 1978, Decreto número 33872-S, Reglamento para el Funcionamiento Sanitario de Templos o Locales de Culto, Plan Regulador del Cantón de Belén, estas Unidades, la Unidad Tributaria y la Unidad de Desarrollo Urbano le

comunica al Manrique Alonso que: Primero: El bingo realizado por la Asociación Vida Abundante Norte de Cariari, el 16 de mayo de 2014, no se considera como una actividad con fines de lucro, y que la misma es regulada por la Cruz Roja Constarricense, y como se pudo acreditar en el expediente administrativo, donde se demuestra que la actividad contó con el permiso requerido. Segundo: El problema de tránsito denunciado por el quejoso, es competencia de la Dirección General de Tránsito, y no por la Municipalidad de Belén. Tercero: Los problemas de contaminación sónica, son competencia del Ministerio de Salud, como se ha indicado al señor Manrique Alonso en reiteradas ocasiones. Cuarto: Históricamente los centros de culto, templo e iglesia, no se confinan a una zona específica, si no más bien se localizan distribuidas en las diferentes zonas, coexistiendo con otros usos como el residencial, inclusive se identifican con los barrios residenciales o vecindarios, como por ejemplo el Templo de la Virgen de Fátima en el Barrio del mismo nombre, inclusive, esta municipalidad cuando desarrollo la Urbanización Nuevo San Vicente, destinó un lote para el templo del Barrio San Vicente en la entrada de la urbanización.

De acuerdo al Plan Regulador del Cantón de Belén, la Zona Residencial de Baja Densidad, no se indican expresamente, usos prohibidos, por lo que se deben usar normas supletorias como el Reglamento para el Funcionamiento Sanitario de Templos o Locales de Culto, que regula: la ubicación, y que tiene un ámbito de aplicación en todo el territorio nacional, el cual es consecuente con el artículo 75 de la Constitución Política que garantiza la libertad de culto, concluyéndose que el uso del suelo otorgado por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, es correcto y se ajusta a la legislación vigente. Quinto: Por lo antes expuesto queda acreditado que las denuncias presentadas por el señor Manrique Alonso, no configuran infracciones al ordenamiento jurídico vigente. No obstante lo anterior, se debe ejercer una fiscalización en el sector de Cariari, con la finalidad de mantener el orden público por parte de las autoridades competentes. Notifíquese.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-207-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando AS 152-2014, suscrito por Mayela Céspedes, coordinadora de la Unidad de Ingeniería Sanitaria, a través del cual presenta informe de las obras exteriores e interiores del proyecto Residencial Horizontal Bosques de Pinos. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°35-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

AS 152-2014

Para su aprobación a continuación presentamos la lista de los acuerdos tomados en las reuniones e intercambio de correspondencia, entre la Ing. Mayela Céspedes de la Unidad de Ingeniería Sanitaria de la Municipalidad de Belén y la Ing. Carolina Herrero de Ph-C Ingenieros Consultores, como representante del propietario, con respecto a las Obras exteriores e interiores, del Proyecto Residencial Horizontal Bosque de Pinos, solicitadas en Acuerdo Tercero punto 3 de la Sesión N° 35-2014 celebrada el 17 de junio del 2014 y ratificada el 24 de junio 2014 de la Municipalidad de Belén.

Trabajos Internos

- Construcción de los tanques sépticos Mejorados y sus respectivos drenajes en cada uno de los lotes en el momento de solicitar el permiso de construcción. El detalle debe aparecer en planos de anteproyecto y proyecto.
 - Construcción de los cinco pozos exteriores.
 - Colocación de la tubería interna en 200mm de diámetro. L= 121.8 m
 - Colocación de las previstas domiciliarias en pvc 100mm de diámetro.
- Incluir lámina con los detalles de los pozos.

Trabajos Externos

- Levantamiento altimétrico de línea centro en planta, perfil, rasante y detalles del tramo de alcantarillado sanitario a colocar externo al proyecto (As Build)
- Reconstrucción del pavimento e infraestructura completa al frente del proyecto con ancho de Zanja de 60 cm y en lo que sea necesario, de la longitud entre la rotonda 3 a la 4 y entre la rotonda 4 y 148m al Norte, por trabajos de interconexión. Esto incluye excavación de zanjas extracción de materiales de zanjas, colocación de tubería, colocación de agregados de 1° calidad según recomendaciones del fabricante en cuanto a colocación de tubería y normas constructivas, colocación de pavimento asfáltico en los sectores donde sea removido con espesor igual al existente) y pintar la señalización que sea removida.
- Sustituir la tubería sanitaria existente en los tramos comprendidos desde el pozo PSE-1 ubicado en la rotonda 3, hasta pozo PSE-4 frente a salida del Condominio Bosque los Pinos, de ahí hasta el PSE-5 ubicado en la rotonda 4, de rotonda 4 a pozo PSE-6 (intermedio) ubicado a 54 ml norte y de ahí 88 ml al norte hasta el pozo PSE-7, en tubería TDP ASTM F949 (o similar aprobada por la Ing. Céspedes) de 200mm de diámetro ó igual al diámetro de la tubería existente, no se debe realizar disminuciones en los diámetros existentes, ni pasar a un diámetro menor, ni mayor.
- Reparación de todos los daños que se registren durante la ejecución de los trabajos. Esto incluye pozos y otras obras de infraestructura (de acueductos, alcantarillado pluvial, redes eléctricas, redes telefónicas, cunetas, aceras, etc)
- Cumplir con toda la normativa del AyA.
- Cambio de todas las silletas conectadas a la tubería por sustituir.
- Remover del sitio todo material sobrante de plástico, concreto o materiales de excavación y disponerlo en sitio adecuado fuera del cantón.
- Se debe contar con señalización vial adecuada para orientar a los conductores y peatones.
- El personal deberá usar chalecos protectores.
- No será permitido dejar zanjas abiertas durante la noche por lo que toda excavación que no sea trabajada durante el día se rellenará y demarcará con cintas amarillas para evitar accidentes durante la noche .
- En el tramo de suelo natural del boulevard entre la rotonda 3 y 4 y en las porciones a sustituir en las rotóndas podrá dejarse en la superficie una capa de tierra negra de 30 cm.
- La Municipalidad se encargará de las obras de ornato que sean requeridas.

Sin otro particular nos suscribimos. Cordialmente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-208-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 099-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, relacionado con los locales comerciales que incumplen las áreas de estacionamiento. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°30-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

099-2014

En atención a memorando AMB-MA-151-2014 de fecha 05 de junio de 2014, relacionado con el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 30-2014, Capítulo IV, artículo 6 con relación a los locales comerciales que incumplen con la Normativa Vigente, relacionado con trabajos necesarios para ajustar las áreas de estacionamiento a las condiciones autorizadas en los permisos de construcción en tres proyectos ya construidos y remitidos a esta Unidad Tributaria mediante oficio DTO-084-2014 y DO.168-2013. Esta Unidad Tributaria le informa que debido a las cargas de trabajo propias del proceso tributaria donde se priorizan las actividades ordinarias que dejan poco espacio para iniciar procesos de formalización que se pudieron prever en el proceso constructivo, hemos notificado al señor Wa Niesku Wer, mediante resolución administrativa número 332-2014 y a la señora Mei Limg Liang mediante resolución administrativa número 334-2014, prevención para realizar las mejoras solicitadas por la Unidad de Desarrollo Urbano, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la resolución, caso contrario se inicia el proceso de suspensión de licencia, que establece el Código Municipal y la Ley 9102.

En cuanto a los asuntos pendientes por parte del Condominio Vertical Comercial Paseo Belén, cédula jurídica 3-109-432354, estamos realizando los estudios registrales para determinar el representante legal de sociedad y notificar la prevención de suspensión de licencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-209-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 098-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, relacionado con varias consultas planteadas sobre la Ley de Licores, Ley de fumado y rótulos. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

098-2014

En atención a memorando AMB-MA-209-2014 de fecha 05 de agosto de 2014, relacionado las inquietudes de los señores miembros del Concejo Municipal, y que fueron externadas en la Sesión Ordinaria 41-2014 celebrada el quince de julio de 2014, en lo que compete a esta Unidad Tributaria se informa:

- Aplicación de Ley de Licores por ingerir licor y fumar en la vía pública:

Desde la entrada en vigencia de la Ley 9047 Ley Reguladora de Expendio de Bebidas Alcohólicas la Fuerza Pública y la Policía Municipal, han sido los responsables del controlar el consumo de bebidas alcohólicas en sitios públicos, vía pública, para lo cual periódicamente se presentan informes a la Unidad Tributaria, donde se hace un detalle de las personas infractoras, lugar, día y hora. Actualmente estamos trabajando en el decomiso y la destrucción de las bebidas alcohólicas, como medio de presión y educación en aplicación de la normativa vigente. En lo que respecta al régimen sancionatorio no se están enviando los reportes a la fiscalía de menor cuantía ya que no se cuenta con la estructura adecuada para iniciar los procedimientos, ya que en la mayoría de los casos el decomiso se realiza a indigentes, que no reportan ni domicilio fijo para notificaciones.

A continuación presento un cuadro donde podemos ver las acciones realizadas por las autoridades locales y nacionales en este tema.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD TRIBUTARIA
CONTROL DE INFRACCIONES
LEY DE LICORES - LEY DE FUMADO

FECHA	LUGAR	NUMERO OFICIO	INFRACCION LEY	AUTORIDAD
31/10/2013	150 NORTE DEL BAR GUAPINOL	2	9047	POLICIA MUNICIPAL
31/10/2013	FRENTE ABASTECEDOR LOS ZUMBADOS	1	9047	POLICIA MUNICIPAL
18/11/2013	FRENTE ABASTECEDOR LOS ZUMBADOS	0	9047	POLICIA MUNICIPAL
14/12/2013	FRENTE ABASTECEDOR LOS ZUMBADOS	5	9047	POLICIA MUNICIPAL
14/12/2013	FRENTE AL BANCO POPULAR SAN ANTONIO BELEN	4	9047	POLICIA MUNICIPAL
14/12/2013	BOULEVAR SAN ANTONIO DE BELEN	3	9047	POLICIA MUNICIPAL
22/12/2013	FRENTE AL BANCO POPULAR SAN ANTONIO BELEN	6	9047	POLICIA MUNICIPAL
22/12/2013	FRENTE AL BANCO POPULAR SAN ANTONIO BELEN	5	9047	POLICIA MUNICIPAL
28/02/2014	BOULEVAR SAN ANTONIO DE BELEN	6	9047	POLICIA MUNICIPAL
08/03/2014	COSTADO SUR DE LA PLAZA DEPORTES RIBERA	21593-14	9047	FUERZA PUBLICA
15/03/2014	PARQUE URBANIZACION JOAQUIN CHAVES	24171-14	9047	FUERZA PUBLICA
15/03/2014	PARQUE URBANIZACION JOAQUIN	24173-14	9047	FUERZA

	CHAVES			PUBLICA
22/03/2014	PARQUE HORACIO MURILLO	26637-14	9047	FUERZA PUBLICA
06/04/2014	50 OESTE DENTRO ADULTO MAYOR	06-ene	9047	POLICIA MUNICIPAL
14/04/2014	PARQUE RESIDENCIAL LA JOYA	7	9047	POLICIA MUNICIPAL
14/04/2014	PARQUE RESIDENCIAL LA JOYA	8	9047	POLICIA MUNICIPAL
21/04/2014	ESQUINA ABSTECEDOR ZUMBADOS	10	9047	POLICIA MUNICIPAL
21/04/2014	ESQUINA ABSTECEDOR ZUMBADOS	9	9047	POLICIA MUNICIPAL
25/04/2014	PLANCHE RESIDENCIAL BELEN	3	9047	POLICIA MUNICIPAL
01/05/2014	PARQUE INFANTIL URBANIZACION VILLA EMILIA	8	9047	POLICIA MUNICIPAL
01/05/2014	PARQUE INFANTIL URBANIZACION VILLA EMILIA	7	9047	POLICIA MUNICIPAL
08/05/2014	FRENTE A COLOR CENTRO BELEN S.A	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
08/05/2014	FRENTE A LICORERA LA CENTRAL	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
08/05/2014	FRENTE A LICORERA LA CENTRAL	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
12/05/2014	COSTADO SUR DE MAS x MENOS	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
15/05/2014	FRENTE IGLESIA SAN ANTONIO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
16/05/2014	FRENTE AL DEPOSITO SAN ANTONIO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
16/05/2014	FRENTE AL SESTEO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
16/05/2014	FRENTE DEPOSITO SAN ANTONIO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
16/05/2014	FRENTE AL DEPOSITO SAN ANTONIO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
16/05/2014	FRENTE AL SESTEO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
16/05/2014	300 NORTE ESCUELA ESPAÑA	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
16/05/2014	FRENTE AL SESTEO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
19/05/2014	COSTADO NORTE DEL POLIDEPORTIVO	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
19/05/2014	COSTADO NORTE DEL POLIDEPORTIVO	SF	9047	POLICIA

				MUNICIPAL
20/05/2014	DIAGONAL RANCHO OLARIS	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
20/05/2014	DIAGONAL RANCHO OLARIS	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
20/05/2014	DIAGONAL RANCHO OLARIS	SF	9047	POLICIA MUNICIPAL
23/05/2014	PARQUE INFANTIL RESIDENCIAL BELEN	50515-14	9047	FUERZA PUBLICA
26/05/2014	FRENTE AL SESTEO	9	9047	POLICIA MUNICIPAL
08/06/2014	FRENTE DEPOSITO SAN ANTONIO	0	9047	POLICIA MUNICIPAL
15/06/2014	PARQUE INFANTIL RESIDENCIAL BELEN	58984-14	9047	FUERZA PUBLICA

- Aplicación a la Ley de fumado:

Como la misma Ley de Fumado lo indica, el Ministerio de Salud el órgano competente para la aplicación de esta Ley, y son ellos los responsables de coordinar con Fuerza Pública o Policía Municipal las acciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

- Rótulos:

En lo que respecta a la aplicación de la Ley 9102, apartado de rótulos y el Reglamento de Rótulos, la Unidad Tributaria presentó a la Dirección Administrativa Financiera, una solicitud de una plaza que será el responsable de realizar el levantamiento de la información de los rótulos instalados en el Cantón de Belén. El objeto de trabajo es, formalizar los rótulos y vallas, instaladas en este cantón, para que todas cumplan con la legislación vigente, además de generar el cobro del impuesto que se establece en la Ley 9102 Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén. La Unidad de Recurso Humanos en oficio INF-RH-007-2014 presentó a la Alcaldía Municipal justificación del proyecto relacionado con los rótulos y vallas publicitarias, por lo que estamos a la espera de contar con las formalidades necesarias para el inicio del proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-210-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando OF-RH-144-2014, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se refiere a los criterios de discriminación que se utilizarán para seleccionar al Auditor Interno. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y trámites correspondientes.

OF-RH-144-2014

Nos referimos al acuerdo de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, tomado en su sesión ordinaria No. 04-2014 del 13 de agosto del 2014, concerniente a los criterios de discriminación que en definitiva se utilizarán, para seleccionar a nuestro auditor interno. Sobre el particular le informamos que ante la urgencia institucional de contar con dicho funcionario, este Proceso de Trabajo continuará con el proceso de selección de personal, no obstante, debo llamar la atención de una serie de situaciones, seguidamente detalladas, con el fin de salvaguardar la integridad y objetividad de dicho proceso de selección.

- Se debe aclarar que el informe INF-RH-008-2014, presentado por este Proceso de Trabajo, consigna criterios de discriminación para la selección de personal, diferentes a los acordados por la ya citada Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, situación que exige llamar la atención, en el tanto el acuerdo de la Comisión, señala textualmente que esos criterios acordados en forma definitiva, fueron recomendados por este servidor, situación que no es correcta.
- Los criterios de selección establecidos en el informe INF-RH-008-2014, tienen como finalidad orientar el proceso que nos ocupa a un objetivo puntual, a saber, identificar profesionales con amplia experiencia y conocimiento estratégico en el campo de la auditoría interna, de tal suerte que podamos contar con una nómina de candidatos idóneos, a efecto de asegurar la correcta gestión institucional en este campo, según las tendencias actuales de la auditoría interna en el sector público, garantizando su pureza y finalidades. Es esta claridad en la dirección del proceso, la que da sustento a la escogencia de los factores de discriminación recomendados y, el valor porcentual que se le da a cada uno, siendo por lo tanto evidente que la prueba de conocimiento específico y la valoración de la experiencia profesional acumulada, constituyen los dos elementos a los cuales se les debe conceder una mayor proporción del puntaje total.
- No obstante la claridad del objetivo de selección establecido, la citada Comisión Especial toma el acuerdo de variar o eliminar factores de discriminación recomendados por este Proceso de Trabajo, de tal manera que la decisión que se toma resulta contraria al objetivo mismo de selección de personal establecido. Tales contradicciones son: 1. Se eliminó la valoración de la experiencia adquirida al frente de un proceso de auditoría (experiencia como jefatura o coordinador). 2. Se disminuyó a solo un 3% la valoración de la experiencia profesional en el campo de la auditoría. 3. Se le concede un 12% de la valoración total, a dos capacitaciones específicas.
- Esta decisión de la Comisión se toma sin indicar ningún tipo de basamento técnico o jurídico, situación que en un proceso de apelación, eventualmente llevaría a la anulación del concurso, no solo porque se estaría perdiendo la objetividad y garantía técnica de respaldo del proceso de selección, sino también porque podría argumentarse una parcialización en este proceso, con los oferentes con menos experiencia, al disminuirse de manera inexplicable la valoración de este componente (sea como profesional o como facilitador de un proceso de auditoría), que es precisamente uno de los dos componentes más importantes para la valoración de oferentes, en este caso en particular.

Presentadas estas observaciones, volvemos a insistir de la manera más respetuosa, para que la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, reconsidere su posición respecto a los factores de discriminación y porcentajes que le asignaron, para lo cual expreso nuevamente la disposición de colaborar en todo lo que esté a mi alcance. No obstante esta situación, reiteramos que este Proceso de Trabajo continuaría con el proceso de selección que nos ocupa, si así lo tiene a bien el Concejo Municipal, presentando a la mayor brevedad posible la evaluación de los candidatos, según los predictores y ponderaciones establecidas por la Comisión, para lo cual nos abocaríamos a concretar las dos primeras etapas del proceso de selección, a saber: 1. Análisis de atestados y eliminación de los oferentes que no reúnen los requisitos mínimos. 2. Aplicación de la prueba escrita, valoración de la experiencia profesional y capacitación aportadas.

Posteriormente la Comisión continuaría con la etapa final de evaluación de candidatos, mediante la aplicación de la entrevista individual, como en efecto se establece en el proceso de selección de personal para llenar en propiedad el cargo de auditor interno de esta Municipalidad, consignado en el informe INF-RH-008-2014. Atentamente,

El Presidente Municipal Desiderio Solano, dice que el jueves hay reunión de la Comisión del Auditor a las 9:00 am en la Casa de la Cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Especial de nombramiento del Auditor Interno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-211-2014 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UC-136-2014, suscrito por Lillyana Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura, mediante el cual informa que a la Unidad de Cultura no se le ha juramentado ni invitado a reunión alguna de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y trámites correspondientes.

UC-136-2014

Cordial Saludo. Sirva la presente para solicitarle su valiosa colaboración en cuanto a la información respectiva a la gestión actual de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales; dado que a la fecha no se ha notificado ni convocado a esta unidad municipal para los efectos correspondientes a la juramentación; así como tampoco se ha convocado a ninguna sesión de la misma. Trayectoriamente, la Unidad de Cultura ha participado activamente en estas reuniones, no siendo la excepción este año 2014, pero no se volvió a recibir la convocatoria desde la fecha en que se dio el cambio de gobierno local, que por ende cambiaron también los miembros de las comisiones. En varias ocasiones se ha consultado a la Secretaría del Concejo de manera física, por correo y telefónica, en relación al inicio de estas reuniones con la nueva comisión, pero se indicó que desde el Concejo se nos indicaría lo correspondiente.

Dado lo anterior, que desde el mes de junio no se tiene conocimiento certero del accionar de esta comisión y en cumplimiento con lo establecido en la Política Cultural del cantón de Belén, específicamente en: *“la Comisión...debe estar conformada por miembros de los trabajadores culturales, sociedad civil y la Unidad de Cultura...”*; es que me permito solicitarle interponga sus buenos oficios en cuanto a se brinde la información correspondiente a esa unidad municipal. Agradeciéndole de antemano su colaboración, y para los efectos correspondientes se despidió

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a revisión del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-M-466-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Oficio PI-20-2014, suscrito por Alexander Venegas, de la Unidad de Planificación, donde remite su oficio SC-41-2014, donde usted expresa que no otorga el visto bueno a la meta 101-02. Al respecto, le informo que esta Alcaldía a velado porque los acuerdos relacionados con la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal se concreten lo antes posible, tanto así que el proceso de elaboración del cartel de licitación estuvo bajo la responsabilidad de la Unidad de Informática, Dirección Jurídica y Unidad de Comunicación. No obstante, dado que el Concejo Municipal ha manifestado que los fiscalizadores y coordinadores serán la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal, tomando en cuenta los criterios técnicos de la Unidad de Informática y Comunicación, le corresponde por ende presupuestar y pagar al proveedor que resulte seleccionado, dado que ustedes recibirán directamente el servicio.

Dado lo anterior, y obedeciendo a principios de orden administrativo y presupuestario, le solicito incluir hoy mismo la meta 101-02 dentro del presupuesto del Concejo Municipal, dado que el Presupuesto Ordinario 2015 debe quedar concluido esta misma semana para ser presentado al Concejo Municipal a más tardar el 30 de agosto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a la Alcaldía Municipal que el Concejo Municipal el día 19 de agosto del 2014 en la Sesión Ordinaria 48-2014 conoce el oficio AMB-M-466-2014 suscrito por el Alcalde Municipal en el cual indica que el Concejo ha manifestado que los fiscalizadores y coordinadores del proceso de contratación de grabaciones del Concejo Municipal serán la Presidencia y la Secretaría del Concejo, no obstante lo anterior acuerdan aclarar al señor Alcalde que mediante Recurso de Revisión presentado en Artículo 2 de la Sesión 47-2014, contra el acuerdo tomado en Artículo 21 del Acta 45 de fecha 04 de Agosto del 2014, y que habiéndose acogido el mismo el Concejo finalmente decidió “Dejar en estudio ese cartel”, con el fin de que se puedan dar nuestros aportes y evacuar las dudas. Por lo anterior hasta que el cartel no se apruebe con los términos concretos de fiscalización y coordinación que finalmente se determinen manténgase el Presupuesto en la partida que se encuentra actualmente.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, cree que en el Colegio esta haciendo falta seguridad, falta un malla, porque se meten personas de Pavas y los estudiantes manifiestan que algunos han sido asaltados.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, describe que el Colegio es administrado por el Director, esta denuncia se hizo en facebook el mismo Director debe coordinarlo con la Policía.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que a la entrada de Calle La Labor en el edificio construido hay un pedazo que no se hizo la acera, esta la salida de agua de la Soda, abrieron un hueco sin ningún permiso, colocaron un tubo y un rotulo, obstaculizando el paso de personas mayores y estudiantes, hasta colocaron la canasta de la basura, un carro puede atropellar un niño o una señora mayor, solicita que vayan a inspeccionar, para construir la acera.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, afirma que ya la Regidora Rosemile Ramsbottom, ha realizado la misma denuncia en otras oportunidades, le preocupa que no se haya dado seguimiento a la denuncia.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta:

- Que paso con las carretas frente al Almacén Fiscal que no las han quitado.
- Sobre la chikungunya si existe algún programa de limpieza, por ejemplo en el Parque de Zayqui ahora llevan basura los indigentes y revuelcan las bolsas, con estos virus le parece una gran irresponsabilidad esa clase de suciedad, no sabe si es recomendable demoler esa construcción porque ya la Policía ni va.
- Un vecino de La Ribera le comento que hace 2 meses, de 4:00 pm a 6:00 pm, llega un olor muy feo dice que puede ser la quema de caucho de Firestone, cuando Firestone contamina el Río Quebrada Seca ni siquiera se habían dado cuenta, le preocupa que este sucediendo lo mismo, quiere saber si la Unidad Ambiental ha intervenido.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, pide que:

- Sería bueno que este comentario lo conozca el Dr. Jorge Herrera de la UNA, porque se esta coordinando con el Ministerio de Salud, para realizar mediciones fijas en las Empresas.
- Sobre la chikungunya es bueno eliminar todos los criaderos, seria bueno consultar a la Dirección de Servicios Públicos si van a realizar recolección de desechos no tradicionales como latas de canoa, loza sanitaria, colchones.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, cree que hace 1 mes se hizo una recolección de desechos no tradicionales.

ARTÍCULO 20. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, indica que sobre los trailers un vecino le remitió un correo con varias fotografías, donde algunos funcionarios dieron respuesta, pero hoy vio exactamente lo mismo frente a Conducen, en la paralela a la Autopista, habían aproximadamente 8 contenedores a las 6:30 am, es bueno tomar medidas serias, a este vecino en la Policía Municipal le

dijeron que es responsabilidad del Transito, además el Almacén Fiscal tiene campo suficiente o tiene que buscar, pero no puede utilizar las calles de Belén como parqueo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que esta situación ya se esta saliendo de las manos, mientras no tengamos una autoridad en la Policía Municipal, además subiendo la cuesta del Centro Comercial La Ribera siempre hay un cabezal que se parquea sobre la acera, la cual ya esta rota, igual al frente de Testigos de Jehová, desde el año pasado se esta denunciando, esta Municipalidad no tiene autoridad, no la entiende, como no es posible poner un orden, con estas empresas, parquean los trailers como les da la gana, frente a Amanco sucedió un accidente, son placas de otros países, si están incumpliendo la patente no se debe renovar.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, precisa que:

- Ayer el funcionario Gonzalo Zumbado en vista del correo de la Regidora María Cecilia Salas, hoy se reuniría con los propietarios del Almacén Fiscal, ayer a las 4:00 pm, habían 8 trailers, le preocupa la respuesta que da la Policía Municipal a los vecinos, porque son calles municipales y vehículos estacionados sobre la zona verde, falta coordinación, no dejar al funcionario Gonzalo Zumbado solo, la Empresa Aguilar y Solís tenía el mismo problema y se les solicito destinar un espacio para parqueo, lo mismo sucede frente a Conducen, falta mucha coordinación entre las diferentes áreas.
- Hoy en el taller hablaban sobre el consumo de agua, la calcamonía que enviaron a los vecinos fue iniciativa de la Dirección de Servicios Públicos, nunca consultaron a la Unidad Ambiental, aquí hay un líder y es el Alcalde, no debemos dejar solos a los funcionarios, se nos ha ido desordenando el Cantón, debemos conversar con los empresarios, porque Belén es un Cantón pequeño, con propiedades pequeñas, para evitar accidentes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que el Concejo puede pedir la patente que quiera para revisar, si esa mercadería viene para Belén, tiene 24 horas para descargar, es un problema del Almacén.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-54-2014. Se conoce Disponibilidad de Agua a nombre de José Campos Chacón. Notificaciones: La Asunción de Belén, Bosques de Doña Rosa casa número 23 k.

Consideraciones:

- Solicitud de 4 pajas de agua a nombre de José Campos Chacón.

- Ubicación en el plano catastrado H-163496-1994.
- Localizado en el distrito de La Asunción, Bosques de Doña Rosa de la entrada principal 400 mts sur y 400 mts oeste.
- El proyecto consta de 3 casas en condominio.
- Solicitud presentada el día 26 de junio 2014
- La Unidad de Acueducto recomienda: "Otorgar la disponibilidad de agua para 3 casas en condominio ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente".
- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 238 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Uso conforme densidad de población máxima siete personas.
- La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales a la vía pública tal como fue propuesto.
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales con tanque séptico y drenajes.

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	2800
Identificación del usuario	3-228-684
Plano Catastro d la propiedad de interés	H-163496-1994
Certificación de Uso de Suelo	238
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	✓
Demanda de Pajas de Agua	4 pajas
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	O-DP-022-2014
Cronograma de actividades del proyecto	No

Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	AS 118-14 MCM
Descripción del anteproyecto	✓
Certificación de la CCSS	1212000130650-64561

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-132-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de José Campos Chacón para los 4 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 3, dotación requerida por persona 320 l/p/d, Caudal promedio diario 0,04 l/seg, caudal máximo diario 0,05 l/seg, caudal máximo horario 0,07 l/seg. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico". Muy atentamente,

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que había presentado una Moción para colocar medidores en las fuentes, no es solo colocar en el papel, la cantidad de litros sino que sea lo que realmente ingrese a las viviendas.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, considera que es bueno que cada familia tenga un historial del consumo de agua, con el apoyo del Área de Servicios Públicos ha sido excelente.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que los funcionarios están contentos con el pozo AB-336 tiene un enorme potencial, ya se hicieron todos los estudios, esta en propiedad municipal y resolverá en gran parte el problema de los vecinos de Ciudad Cariari, el Plan de Agua no Contabilizada iniciara en Ciudad Cariari, al ser una tubería tan vieja.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que le gusta cuando las cosas se están manejando con criterios técnicos, el tema del agua es muy importante, sobre este pozo ha sido un gran interés de mas de 2 años de la Regidora María Antonia Castro que resolverá un gran problema en Ciudad Cariari, aunque a veces la gente dice que el Concejo no hace nada, puede ser que ahora no se lo reconozcan y mas bien lo critican, pero la historia dirá que hizo uno desde el Concejo, una persona viene a resolver un problema para una zona como Ciudad Cariari que tiene serios problemas de abastecimiento de agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-54-2014. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-132-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de José Campos Chacón para los 4 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 3, dotación requerida por persona 320 l/p/d, Caudal promedio diario 0,04 l/seg, caudal máximo diario 0,05 l/seg, caudal máximo horario 0,07 l/seg. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar

que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, determina que votan los Regidores María Cecilia Salas y Alejandro Gómez.

ARTÍCULO 22. Se conoce oficio CSPR-A-034-2014 de la Sra. Ligia María Delgado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-017-2014 del 13 de agosto del 2014, Artículo II, que en función del acuerdo municipal 4007/2014, recomienda:

Se acuerda por unanimidad: Elevar al Concejo Municipal el Reglamento de Zonificación para su valoración y posterior remisión a la SETENA en cumplimiento al acuerdo municipal Ref.4007/2014 del 16 de julio del 2014.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio CSPR-A-035-2014 de la Sra. Ligia María Delgado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-017-2014 del 13 de agosto del 2014, Artículo VI, recomienda:

Se acuerda por unanimidad: Que en función del Oficio DIGH-286-2014, punto 2 de la Dirección y Gestión Hídrica del SENARA que indica. “Tanto el SENARA como la Municipalidad de Belén deben incluir recursos en el presupuesto del 2015 para la ejecución de las acciones necesarias para la actualización del mapa de vulnerabilidad y acciones para el mejoramiento del acueducto municipal”. Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que destine los recursos necesarios en el Presupuesto Ordinario 2015, para la actualización del mapa de vulnerabilidad del Cantón Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio CSPR-A-036-2014 de la Sra. Ligia María Delgado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-017-2014 del 13 de agosto del 2014, Artículo VII, recomienda:

Se acuerda por unanimidad: Recomendar al Concejo Municipal, solicitar los documentos completos que hace mención el Oficio DEAE-271-2014 de la SETENA, con el fin de conocer el contenido de los

mismos y la información que se está incorporando en el expediente EAE-08-2008 de la variable ambiental.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que esos oficios fueron presentados por el señor Alvaro Solera o por el Grupo Belén Sostenible, cada 15 días esta revisando el Expediente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Solicitar a la oficina del Plan Regulador copias de la información de los documentos presentados y solicitados en el oficio DEAE-271-2014 de la SETENA.

ARTÍCULO 25. Se conoce oficio CSPR-A-037-2014 de la Sra. Ligia María Delgado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-017-2014 del 13 de agosto del 2014, Artículo VII, recomienda:

Se acuerda por unanimidad: Que en función del acuerdo municipal Ref.3826/2014, el mismo sea remitido a la Administración para que se atienda en forma expedita.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Solicitar a la Alcaldía mantener informado al Concejo Municipal sobre el desarrollo del inventario de nacientes y pozos en el Cantón de Belén en coordinación con SENARA y que este trabajo se realice en el menor tiempo posible con el fin de dar una mayor protección al recurso hídrico del Cantón.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26. El Asesor Legal Luis Alvarez, confirma que están pendientes de resolver dos Oficios presentados por el funcionario Esteban Avila, sin embargo estamos a la espera del Expediente Administrativo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Ratificar la solicitud al Alcalde Municipal para que se remita el Expediente Administrativo.

ARTÍCULO 27. El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que le hicieron llegar del Tribunal Contencioso Administrativa una demanda del Equipo de Fútbol Belén Siglo XXI contra la Municipalidad y el Comité de Deportes.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que no es una demanda, es una medida cautelar, es contra el Comité de Deportes, pero no actúa solo, la demanda debe tramitarse contra la Municipalidad y el Comité de Deportes, a través del Alcalde, se debe solicitar a la Administración en relación con ese proceso, para que remitan una copia del expediente judicial y lo que se haya contestado. Es una audiencia que otorga el Tribunal para pronunciarse en 3 días, probablemente se refiere al acuerdo tomado por el Comité de Deportes para no utilizar las instalaciones del Polideportivo por parte del Equipo de Fútbol.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga si se puede saber en que consiste la demanda o la denuncia.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar al Alcalde Municipal una copia del expediente judicial, así como copia de la respuesta brindada al Tribunal.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce oficio 3470 de Herminia Chaves Oviedo, cédula 1-535-593, celular 8745-0606. La presente es para dirigirme a ustedes solicitando lo siguiente. Mi nombre es Herminia Chaves Oviedo, cédula 1-535-593, soy vecina de Barrio Nuevo San Vicente, más que una solicitud es una queja y me gustaría alguna solución al problema. Yo he vivido en este barrio desde hace 15 años y desde que vivo aquí se han presentado problemas con respecto a los niños jugando en el play. Desde que la Municipalidad decidió realizar el proyecto de colocar una malla alrededor del play y cerrarlo, empezaron los problemas con más frecuencia. Cabe mencionar que a la hora de realizar el proyecto tomaron como base la pared de mi casa, cosa que considero no debió ser así, incluso el día que montaron la malla mi hermano el ingeniero en construcción Oscar Chaves vino y habló con los trabajadores y la respuesta de ellos fue, nosotros hacemos lo que nos ordenan. A causa de esto se han dado problemas con los niños del lugar que han tomado la pared como parte del parque y constantemente golpean con bolas.

Yo teniendo el derecho me he dirigido a ellos pidiéndoles de manera respetuosa que no golpeen la pared, pero ellos responden con improperios. Esto se ha dado más a menudo desde hace 4 años, he sufrido daños materiales a causa de esos golpes, mi hija es Artista Plástica y varias de sus obras están colocadas en la pared, a causa de lo mismo ha habido ocasiones donde los han botado y ningún padre se ha querido hacer responsable de los daños. En ocasiones cuando no hay nadie en mi casa por medio de vecinos me he dado cuenta que se pasan al patio de mi casa a rejuntrar bolas y demás. Mi propuesta o solicitud es si en alguna medida me pueden ayudar ya sea colocando un muro, una malla más alta que la pared de mi casa, porque llego al punto en que ya se sale de mis manos esta situación. Les agradecería mucho su ayuda, espero lo tomen en cuenta. Agradecería una solución pronta y algún tipo de respuesta por escrito.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que es lógico colocar una malla si hay un parque infantil que colinda con una vivienda, la persona no debería ni reclamar, ya había venido otra denuncia, debemos ver como se resuelve esta situación porque es injusto, se debe resolver de inmediato porque se les esta quitando la paz y la tranquilidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que el municipio no puede ordenar a alguien meterse con una propiedad privada como una pared, esto no es solo injusto, sino ilegal, ya el Regidor Alejandro Gómez había hecho esta denuncia.

El Regidor Suplente Alejandro Gómez, considera que ya se converso con la señora se fue al sitio a ver el problema, no se había hecho porque no había presupuestado, pero en cualquier momento se colocara la malla.

La Sindica Propietaria Elvia González, menciona que en La Asunción en Calle Tilianos tiran botellas a los vecinos, ese parque colinda con la ventana y pared del vecino, por eso están solicitando el cierre del parque, porque esta tomado por jóvenes para hacer fiestas, no dejan dormir a los vecinos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta que en el Informe de Labores del Primer Semestre dice que cobramos por mantenimiento de parques, pero se esta yendo ese recurso en limpieza de parques y no estamos dejando para mantenimiento de parques, debemos tener cuidado en el Presupuesto 2015, siente que no estamos haciendo una buena distribución, no sabe si debemos mejorar la tarifa, son alrededor de 90 parques, las hamacas se rompen, los asientos se pudren, también esta la cuota de limpieza de vías y mantenimiento de parques para cortar los árboles y mantenimiento de zacate, pero debemos velar por el mantenimiento de la infraestructura, para el 2015 el responsable debe decir cuanto necesita para el mantenimiento de parques, que es donde estamos siendo deficitarios, de hecho contamos con una Arquitecta encargada de la infraestructura publica.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que en el recibo los cobros viene separado la cuota de mantenimiento de parques, es ilegal rebajarla sino va dirigida a eso, también esta el mantenimiento de vías, ningún parque debería de tener deterioro, si están desviando recursos a otras inversiones es totalmente ilegal, como administrado paga y son fondos públicos.

El Sindico Suplente Gaspar González, cita que ya se expuso esa problemática sobre el mantenimiento de la infraestructura publica.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, aclara que las personas encargadas del mantenimiento de vías, pueden hacerse cargo del mantenimiento de los parques, no podemos cobrar mas a las personas, debemos exigir mas a la Empresa contratada, por ejemplo por un sector pasan 3 o 4 veces al mes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que con los salarios de los trabajadores de aquí el costo del servicio bajaría considerablemente, porque estamos pagando mas de ¢170.0

millones anualmente a esta Empresa, también la Policía Municipal esta obligado a velar por el mantenimiento de los bienes públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Alcaldía para que responda directamente el trámite 3470 y mantener informado al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce oficio COINDIS-52-08-2014 de Lic. Manuel Mejía Méndez, Coordinador General COINDIS, Fax: 25-62-31-83. El COINDS, surge bajo el amparo del artículo 12 de la Ley 7.600 el Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad COINDIS que dispone de recursos para reunir, reproducir, traducir y transmitir información ágil y oportuna sobre la discapacidad, con el fin de informar y asesorar a las instituciones, empresas y público en general sobre la eliminación de barreras, ayudas técnicas y servicios de apoyo. Para ello, se contará con un comité constituido por representantes de esas organizaciones. El CNREE aprobó y promulgó en el año 2011 las Políticas Nacionales en Discapacidad 2011-2021, con el propósito de que las municipalidades crearan sus propias políticas públicas y plan de acción en materia de discapacidad amparados en las normas legislativas en derechos humanos existentes tanto nacionales como internacionales.

Cabe recalcar que es deber de las municipalidades velar por el bienestar de cada ciudadano en sus comunidades así como el disfrute pleno de todos sus derechos, impulsando la inclusión, la accesibilidad y el diseño universal que favorece a cualquier persona independientemente si tiene o no una discapacidad. Para el logro de lo anteriormente mencionado, es imperioso transversalizar el tema discapacidad en todo el quehacer general de la municipalidad, esto se puede lograr a través de las políticas públicas y un buen plan de acción diseñado para este propósito. Es por lo antes detallado que solicitamos nos informe los alcances y/o avances que ha logrado su representada en este tema. En caso de que a la fecha no se haya implementado ninguna política o plan de acción de acción, le ofrecemos el apoyo para la creación de las mismas sin costo alguno. Departe del COINDIS nos ponemos a su disposición a los teléfonos 2562-3115 / 22375523 Ext. 115, correo: coindis@cnree.go.cr / manueljmps@gmail.com.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar a la COMAD de la Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal antes del 15 de setiembre, para que sea analizado ese dictamen el día 17 de setiembre. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Comisión de Salud.

ARTÍCULO 30. Se conoce trámite 3455 de Gerardo Román González Medina, Fax: 2222-4086. Dirigido a la Contraloría General de la República con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Recurso de Apelación Licitación Pública 2014LN-000001-0002600001. El suscrito, Gerardo Román González Medina, cédula 6-0134-0128, constructor y contratista y demás calidades conocidas en autos, procedo a interponer con fundamento en los artículos 164, 165, 174, 177 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y a los 85 y 89 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa RECURSO DE APELACIÓN contra el Acuerdo Municipal Sesión

Ordinaria No. 40-2014 celebrada el ocho de julio del 2014, en lo que interesa indicó: “Con fundamento en las citas legales, reglamentarias, principios de contratación administrativa invocados, y las razones de hecho expuestas, aprobar la recomendación de declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública 2014 LN-000001-000260001, denominada Contratación de Servicios para la instalación de tuberías PVC., en apego a lo que dicta artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento de la citada a la Ley, basado en los Oficios AMB-MC-163-2014 del Vicealcalde Francisco Zumbado y el Memorando CRA 39-2014 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones”. Dicho acuerdo fue publicado en la Gaceta No. 144 de 29 de julio del 2014, el cual literalmente consignó “Municipalidad de Belén Licitación Pública 2014LN-000001-0002600001 Contratación para la instalación de tubería de PVC en el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable del Cantón de Belén. La dirección de Proveduría Institucional de la Municipalidad de Belén, comunica en Sesión Ordinaria N° 40-2014, celebrada el 8 de julio del dos mil catorce que: “Se acuerda en forma definitiva declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública 2014 LN-000001-000260001 denominada Contratación de Servicios para la instalación de tuberías PVC en el sistema de abastecimiento y distribución den agua potable del cantón de Belén” en apego a lo que cita el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento de la citada a la ley” (El resaltado subrayado no es del original) y manifestó:

1-En la Gaceta No. 72 del 14 de abril del 2014, fue publicado por parte de la Dirección de Proveduría Institucional de la Municipalidad de Belén, Licitación Pública 2014 LN-000001-0002600001 para la “Contratación para la instalación de tubería de PVC en el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable del Cantón de Belén, en donde comunicó la recepción de ofertas digitales hasta las 10 horas del 12 de mayo del 2014. (folio 7 del expediente).

2-Que procedimos a bajar de la página de internet del sistema de compras Mer-link, el cartel para su correspondiente revisión y estudio.

3-Que mediante Notificación No. 028-2014 de fecha 25 de abril del 2014, Proveduría Institucional de la Municipalidad de Belén, procedió a comunicar la modificación al pliego cartulario en el apartado 20 (Requisito de Admisibilidad de Ofertas), para que en adelante debe leerse así: “...El oferente de contar con una experiencia mínima de 4 años en obras civiles o actividades semejantes al objeto de contratación por la naturaleza de los requerimientos de esta oferta (recibirán para su valoración trabajos de infraestructura de más de 2 mil metros lineales entre todos) la cual deberá ser demostrada a través de cartas o cualquier otro documento idóneo a juicio de la administración”. En dicha notificación se indicó en todo lo demás se mantenía las condiciones del referido cartel. (Folio 14 del expediente).

4- El 29 de abril del 2014, mediante la notificación No. 031-2014, la Proveduría Institucional de la Municipalidad de Belén, comunicó la modificación al pliego cartulario en el apartado 5 e incorporo un párrafo adicional. Igualmente, se consignó en dicha notificación que en todo lo demás se mantenía las condiciones del pliego cartulario. (Folio 17 del expediente).

5- A partir de este momento (29 de abril del 2014) el cartel de esta licitación se encuentra consolidado, pues ya ha fenecido el periodo de aclaraciones u objeciones tanto para los oferentes como la Municipalidad de Belén. Obviamente, desde ese momento los oferentes potenciales están obligados a cumplir y respetar las condiciones estipuladas en el referido Cartel.

6- Mediante acuerdo municipal corresponde a la Sesión Ordinaria No. 37-2014, celebrada el 24 de junio del 2014 y ratificada el primero de julio del 2014, fue conocido y tramitado por dicho Concejo Municipal, el informe de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, acta No. 25-2014, celebrada el 05 de junio del 2014, en donde unánimemente dicha Comisión, solicitó la adjudicación de la referida Licitación a favor del suscrito. Dicha solicitud se fundamentó en que mi oferta, le fue otorgado una calificación de 100 puntos (máximo puntaje), aunado a ello, la misma cumple con lo técnicamente solicitado en dicho cartel.

7-Que mediante acuerdo municipal corresponde a la Sesión Ordinaria No. 38-2014, celebrada el primero de julio del 2014 y ratificada el 8 de julio del 2014, procedió a conocer el acta 32-2014 de fecha 1 de julio del 2014, en la cual la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones procedió a recomendar la declaratoria de desierta, Licitación Pública 2014 LN-000001-0002600001 denominada Contratación de Servicios para la instalación de tuberías de PVC.

8-Que el argumento fundamental para requerir la referida declaratoria de desierta de la Licitación Pública que nos ocupa, es que el pliego cartulario "...presenta yerro y falencia importante que podría desembocar en una contratación con que comprometía seriamente el interés público, incluso se estaría el Reglamento de Empresas Consultoras y Constructivas, aprobado por la Junta Directiva..." del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Dicho Reglamento fue acogido en la Sesión Extraordinaria No. 17-80-g¿GE del 26 de julio del 1980.

9-Dicha recomendación es aceptada y avalada plenamente en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 40-2014 celebrada el 8 de julio del 2014, en donde se aprueba desierta la licitación Pública 2014 LN-000001-0002600001.

10- Que todas luces discrepo con los extremos y alcances de los referidos acuerdo municipales, mismos que contravienen el artículo segundo d) del reglamento y el numeral 5 de la Ley de Contratación Administrativa, es decir los principios de Igualdad y libre competencia, por cuanto nuestro legislador dispuso que "...los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. Los reglamentos de esta ley o las disposiciones que rijan los procedimientos específicos de cada contratación, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales..."

11-Igualmente, en la Sesión Ordinaria No. 40-2014 celebrada el 8 de julio del 2014, relacionada con la Sesión Ordinaria No. 38-2014 celebrada el primero de julio del 2014 y ratificada el 8 de julio del 2014, trasgreden el marco regulatorio (bloque de legalidad) establecido en el numeral 4 del Reglamento de la Ley de Contratación, en el cual nos dispone claramente que esta materia tan específica, deber regirse por "...a) Constitución Política b) Instrumentos Internacionales vigentes en

Costa Rica que acuerden aspectos propios de la contratación administrativa. c) Ley de Contratación Administrativa. d) Otras leyes que regulen materia de contratación administrativa. e) Ley General de la Administración Pública. f) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. g) Otros reglamentos referentes a la contratación administrativa. h) El cartel o pliego de condiciones, i) El respectivo contrato administrativo...”

12-Dicho alegato referido por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad, quien primeramente recomendó al Concejo Municipal Belemita, por unanimidad la adjudicación de la Licitación de cita a mi persona (37-2014). En tanto, en la siguiente sesión municipal (38-2014) recomendó por unanimidad desierta dicha licitación, aduciendo la “supuesta falencia o yerro” por tanto –según su criterio- se estaría desaplicando un Reglamento aprobado por la Junta Directiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

13-Tal argumentación expuesta por dicha Comisión en la Sesión Municipal No. 38-2014 (primero de julio del 2014), irrespeta flagrantemente el marco regulatorio establecido en esta ley y su reglamento de contratación, dándole un grado de preponderancia y relevancia que el sistema jurídico público costarricense no otorga (principio de legalidad), a un reglamento que regula tema concreto y específico, cual es las Empresas Consultivas y Constructivas. Aunado a ello, sus aseveraciones son simples y puros juicios de valor, mismos que tienen como su derrotero, la no adjudicación de esta Licitación Pública a mi favor, argumentos que trasgreden principios elementales de la justicia, la lógica o conveniencia. (artículos 16, 160, 216 y siguientes de la Ley General de la Administración pública).

14-Igualmente cabe mencionar que el Concejo Municipal en el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 37-2014 celebrada el 24 de junio del 2014 y ratificada el primero de julio del 2014, en el cual se aceptó y aprobó el informe de la Comisión de Recomendación de adjudicaciones, en donde expresamente recomendó la adjudicación de la Licitación Pública 2014 LN-000001-0002600001 denominada Contratación de Servicios para la instalación de tubería PVC a favor del suscrito, por tanto la oferta nuestra contaba con los 100 puntos y que cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego cartelario. Lo único que indicaron los regidores en dicha sesión, es oportuna y constante fiscalización profesional del adjudicatario.

15-En conclusión puede aseverar que nuestra oferta fue la única sometida en apego a los requisitos de admisibilidad solicitados en el Cartel (apartado 20), cumpliendo efectivamente en el fondo y forma con todos los estipulados. Aunado a ello, obtuve una calificación de 100 puntos (máximo puntaje) y mi oferta cumplió técnicamente solicitado en dicho Cartel.

16- A nuestro criterio, el Concejo Municipal no ha sido revocados acuerdos acogidos en la Sesión Municipal No. 37- de amplia referencia, en donde recomendó la adjudicación de mi oferta, acuerdo que fue ratificado el primero de julio del 2014, fecha en que la misma Corporación Municipal en el acuerdo de la Sesión Municipal No. 38, en el cual fue recibido nuevo criterio esbozado por la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones, en el cual refiere al apartado 17 de la licitación, mismo que hace referencia a los acabados y otros aspectos como es el manejo de los escombros.

17- Que es claro y evidente la Municipalidad de Belén, que se violentó los términos y plazos, de acuerdo a lo establecido en los cardinales 42 y 42 bis de la Ley de Contratación pública, ya fuese para adjudicar o declarar desierto esta licitación pública 2014 LN-000001-0002600001 denominada Contratación de Servicios para la instalación de tuberías de PVC.

Prueba:

- A) Se tenga como prueba la totalidad del expediente y en especial los folios que ya hemos hecho referencia concreta y los acuerdos de las sesiones Municipales No. 37, 38 y 40.
- B) Téngase en cuenta los documentos en el sistema Mer-link No. 2014 LN-000001-0002600001.
- C) Gaceta No. 144 del 29 de julio del 2014

Derecho: Fundo este Recurso en la normativa establecida en la referida Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, así como en el Cartel de Licitación Pública 2014 LN-000001-0002600001 y sus modificaciones, así como el voto de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas treinta minutos del nueve de octubre del dos mil trece, en lo que interesa reafirma que (...) Merece manifestarse que los principios de la contratación administrativa han de reflejarse en las estipulaciones del cartel. Este, según lo establecido en el cardinal recién transcrito, se rige en el reglamento concreto de la contratación y por ello debe ser un instrumento suficiente, específico, claro y objetivo, de modo que los potenciales oferentes se enteren con claridad del objeto y condiciones de la contratación. Por consiguiente, se dice define el contexto en que se concretará el concurso y precisamente en razón de esto serán vinculantes para el oferente los términos predeterminados. Así se constituye en parte de las regulaciones aplicables a esa específica contratación. El oferente con fundamento en el cartel confecciona su plica, obteniendo un parámetro de seguridad jurídica, donde la Administración promovente garantiza la observancia del principio de confianza legítima para los potenciales participantes, quienes conocen con anterioridad las condiciones que gobiernan el concurso de su interés (...) (el resultado no es del original.

Petitoria: Solicito a la Contraloría General de la Republica:

- 1- Acoger el presente recurso y pronunciarse afirmativamente conforme nuestra pretensión.
- 2- Revocar en el Acuerdo de la sesión Ordinaria No.40-2014 celebrada 8 de julio de 2014, en donde se aprueba desierta la Licitación Publica 2014-LN-000001-0002600001, por cuanto dicha decisión trasgrede y violenta tres pilares en esta materia tan específica, sean: la planificación, procedimientos de selección del contratista y ejecución contractual. Aunado a ello, son bastante pobres, irrisibles e inaceptables los motivos de interés publico invocado para adoptar esa decisión.
- 3- Que se adjudique a favor del suscrito, dicha Licitación por cumplir técnicamente con lo solicitado en el Cartel y por obtuve 100 puntos (principio de eficiencia y libre competencia). Tema plasmado en el Acuerdo Municipal correspondiente a la Sesión Ordinaria No.37-2014, la cual se llevo a cabo el

24 de junio del 2014 y ratificada el primero de julio del 2014, fue conocido y tramitado por dicho Concejo Municipal, en donde recibió el informe de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, Acta No.25-2014, celebrada el 05 de junio del 2014, en donde unánimemente solicitó la adjudicación de la referida Licitación a favor del suscrito, por las razones ya expuestas (principio de seguridad jurídica).

4- Que hasta tanto no se resuelto este recurso, no se tramite una nueva Licitación Publica, en donde se proceda a contratar la instalación de tubería de PVC en el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable del Cantón de Belén.

Notificaciones: La Contraloría General de la Republica, las escuchare en el fax 2222-4086.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y a la Dirección Jurídica para que proceda como en derecho corresponde.

ARTÍCULO 31. Se conoce oficio SM-882-2014 de Patricia Campos Varela Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, Fax: 2260-2883. Asunto: Conocimiento de Acuerdo la Sesión Ordinaria 34-2014, celebrada el diez de junio del dos mil catorce y ratificada el diecisiete de junio del año dos mil catorce ARTICULO 47 del Concejo Municipal de Belén (Coordinación a reunión Comisión Voto 4050)

La Suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria No. 53-2014, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con catorce minutos del día 04 de agosto del 2.014 que a la letra dice:

Art. 03 Se recibe nota de la señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal de Belén que a la letra dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.40-2014, celebrada el ocho de julio del dos mil catorce y ratificada el quince de julio del año dos mil catorce, que literalmente dice;

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 47. Se conoce oficio SM-0721-2014 de Cinthya Valerio Herrera, Secretaria Municipal AD-HOC Departamento de la Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva, fax: 2260-2883. Asunto: Se acuerda apoyar moción presentada por la Municipalidad de Belén. La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N° 41-2014 celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con doce minutos del día 23 de junio del 2014 que a la letra dice: Art.-. 09 Se recibe nota de la señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén que a la letra dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, fe notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 34-2014, celebrada el diez de junio del dos mil catorce y ratificada el diecisiete de junio del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO Vi Mociones e iniciativas

Artículo 31. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente María Cecilia Salas, la cual es acogida por la Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas y Desiderio Solano La Regidora Suplente María Cecilia Salas, habla que el viernes sustituyo a la Vicepresidenta María Lorena Vargas, en una reunión de la Comisión del Voto 4050, donde so/o se hablaba era de Belén, porque somos quienes nos inundamos, entonces que estamos haciendo? Considerando:

1. Que a partir del pasado 7 mayo se han venido sucediendo alzas significativas en el nivel del no Quebrada Seca lo que ha provocado daños materiales y emocionales en numerosas familias del cantón.
2. Que la Sala Constitucional por medio del Voto 4050 ordenó a las municipalidades de Barva, San Rafael, Heredia, San Joaquín y Belén coordinar las acciones necesarias para atenuar los problemas producto del aumento del caudal del río
3. Que la Comisión del Voto tiene más de seis años de estar trabajando en el terna y no se vislumbra ninguna solución para la problemática Belemita.
4. Que es evidente que en este momento el Cantón de Belén es el más perjudicado por esta situación.

Mociono para que este honorable Concejo

1. Instruir al Alcalde Municipal de Belén para que organice una reunión con los cinco Alcaldes condenados en el Voto 4050 y a los cinco Presidentes Municipales para una Mesa de Discusión cuyo objetivo sea la obtención de una carta de compromiso y de un planteamiento concreto para la solución integral del problema.
2. Instruir a la Alcaldía Municipal para la elaboración y formulación de una propuesta integral de solución al problema.
3. Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias coordinar la discusión
4. Invitar a los demás integrantes de Comisión Voto 4050 a participar de la encerrona.
5. La realización de las presentes actividades y formulación de la propuesta, no debe postergarse más allá del mes de agosto 2014.
6. Comunicar el anterior acuerdo a los Concejos Municipales y a las Alcaldías involucradas en el Voto, lo mismo que al MINAE, al Ministerio de Salud, ESPH y a la Federación de Municipalidades de Heredia o sea todos los participantes de la Comisión.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, expone que es una posibilidad de buscar una propuesta para trabajar juntos, una solución es adquirir una alerta temprana para los demás cantones, \$450,0 millones que costo el lote de damnificados, \$600.0 millones de las casas, lo que se hs hecho al Río, el daño moral, cuanto hemos invertido?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que felicita a la Regidora María Cecilia Salas, por la Moción, porque discutir un solo tema, analizar un solo tema no tiene sentido, agradece la propuesta, ojala siga yendo a las reuniones de la Comisión del Voto 4050, esta excelente la Moción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. SEGUNDO: Instruir al Alcalde Municipal de Belén para que organice una reunión con los cinco Alcaldes condenados en el Voto 4050 y a los cinco Presidentes Municipales para una Mesa de Discusión cuyo objetivo sea la obtención de una carta de compromiso y de un planteamiento concreto para la solución integral del problema, TERCERO: Instruir a la Alcaldía Municipal para la elaboración y formulación de una propuesta integral de solución al problema. CUARTO: Solicitar a la Comisión Nacional de

Emergencias coordinar la discusión. QUINTO: Invitar a los demás integrantes de Comisión Voto 4050 a participar de la encerrona. SEXTO: La realización de las presentes actividades y formulación de la propuesta, no debe postergarse más alié del mes de agosto 2014. SÉTIMO: Comunicar el anterior acuerdo a los Concejos Municipales y a las Alcaldías involucradas en el Voto, lo mismo que al MINAE, al Ministerio de Salud, ESPH y a la Federación de Municipalidades de Heredia o sea todos los participantes de la Comisión, al MOPT. Copiado textualmente.

La señora Alcaldesa Municipal considera importante trasladar esta nota a la Comisión de Obras, porque el documento de la semana pasada que tenía que ver con una urbanización tiene que ver con las aguas a esa quebrada y desde que paso la primera emergencia la Municipalidad no ha dado desfogues a esa quebrada y es claro que esta documentación es un argumento más para que no se le dé el desfogue.

El Regidor Suplente Alexander Rojas Montero considera que esta Moción es sumamente importante, ojalá que quede aprobada y se puede integrar también.

El Regidor Suplente Eduardo Zamora Montero recuerda que hace como ocho meses cuando se presentó la Situación de los Luises ellos se opusieron al documento que decía don Ulises y que venía de parte del Alcalde Belén, era que ellos no podían impedir que Barva hiciera más urbanizaciones, ni que Barva se desarrollara, ni que se extendiera económicamente y hoy le sorprende que él mismo está apoyando esa moción, que él está contrario a que le no se aprueben más desfogues de agua; como se contradice al gente en estos aspectos cuando les interesa. El otro asunto que le preocupa es la situación que se dio la semana pasada que don Ulises leyó un documento de la Escarcha donde dice que se aprobó por 5 votos, no hay aprobado ningún desfogue de agua, lo que se aprobó en ese momento es que se mandara la documentación de los requisitos que él pedía para hacer eso; pero en la nota dice que le está esperando que el Concejo Municipal le apruebe el desfogue de aguas.

Que quede claro esa parte; que el Concejo no le ha aprobado a este señor ningún desfogue de agua, simplemente fueron los requisitos para que él hiciera la solicitud. Y dejar claro, que el señor Alvarado como se contradice después de que él fue quien autorizó prácticamente el desfogue a la Quebrada Seca a los Luises.

La Sindica Maritza Molina Camacho solicita que conste en Actas lo siguiente que a la letra dice: Me uno a la Municipalidad de Belén y me solidarizo con ellos, porque los problemas que se presentan en quebrada en época lluviosa son enormes y sobre todo que a nuestros vecinos les afecta con consecuencias considerables, además aprovecho la oportunidad para pedirle al concejo municipal y a la administración que ya por favor se cierre la opción para la construcción del proyecto de condominio Verticales Torres del Norte ubicado en San Roque ya que incluso la empresa Construcciones y Remodelaciones La Escarcha, está solicitando se les apruebe el desfogue pluvial a la Quebrada Seca situación que solo viene a empeorar la situación ya existente para nuestros vecinos, además recordar que San Roque no cuenta ni con un área de salud, ni con agua suficiente para los que actualmente estamos aun menos para mas personas por lo que solicito ya se le indique al Sr. Luís Catrín Herrera que este proyecto no se puede realizar hasta no se mejoren todas estas situaciones para poder atender más población en San Roque.

La Presidenta Municipal a.i María de los Ángeles Solano Ramos externa que ella siempre le ha apoyado el asunto de las Torres del Norte, a ella le pareció siempre un disparate.

El Regidor Propietario Alberto Antonio Trejos Quirós solicita que conste en Actas lo siguiente que a la letra dice: Que no puedo comprender cómo es que si existe un impedimento para construir un edificio tan importante como es la Clínica de Barva, por SETENA no debería y con mucho más razón hacer un condominio como Torres del Norte primero debería resolverse el problema del desfogue de la clínica. El proyecto de torres del norte deberá denegarse de una vez.

La Presidenta Municipal a.i María de los Ángeles Solano Ramos retoma la Moción de la Municipalidad de Belén y se acuerda:

ACUERDO NO. 723-2014

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA LO QUE CORRESPONDA.

MOCIÓN APROBADA Y TRASLADADA

VOTAN NEGATIVAMENTE LOS REGIDORES ALBERTO ANTONIO TREJOS QUIRÓS Y ROSA MARIA MORALES ROJAS (2 VOTOS)

El Regidor Propietario Alberto Antonio Trejos Quirós justifica su voto negativo ya que él quisiera estar más informado y asesorado.

La Regidora Propietaria Rosa María Morales Rojas justifica su voto negativo con la siguiente constancia en Actas que a la letra dice: Mi voto negativo a la solicitud de la Municipalidad de Belén lo justifico por el hecho de que me resulta imposible tomar una decisión por no tener información y documentación oportuna que me permita formar criterio. Solicito que se posponga la decisión. Además no contamos con la asesoría legal desde hace bastante tiempo.

La Presidenta Municipal a,i María de los Ángeles Solano Ramos comunica que don Alberto le sugiere retomar el Acuerdo que los vecinos presentaron referente al hueco para que quede en firme; por lo que lo somete a votación y se APRUEBA POR UNANIMIDAD,

La Presidenta Municipal a .i María de los Ángeles Solano Ramos le recuerda a los miembros del Concejo Municipal que cada constancia en actas debe de ser por escrito, si quieren que los comentarios queden en Actas deben de presentarlos por escrito como lo dicta el Reglamento de Orden de Sesiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD; PRIMERO: Agradecer el apoyo brindado al acuerdo tomado por este Concejo Municipal. SEGUNDO: Comunicar a la Comisión del Voto 4050, Federación de Municipalidades de Heredia, Comisión Local de Emergencia. TERCERO: Recordar a la Alcaldía el acuerdo pendiente en el Acta 34-2014, Artículo 9.(Copiado textualmente)

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que según el Oficio, parece que el Alcalde de Belén dijo en algún momento que no podíamos suspender el desarrollo en Barva, pero ahora manifiesta que si es necesario detener ese desarrollo, no sabe en que reunión el Alcalde manifestó esto, porque sino nos vamos a seguir inundando, no entiende como algunos Regidores dicen que no votan sino tienen información, si existe el Voto 4050-2005, pero se debe agradecer a los Regidores que votaron a favor por su voto de solidaridad, porque tenemos familias muy afectadas por las inundaciones, el Voto de la Sala Constitucional dice que cualquier proyecto debe tener la solución a sus aguas. Deberíamos enviar un acuerdo a los Cantones de Heredia que están tramitando

proyectos con permisos de construcción, que impactarían el Río Bermúdez. Es una responsabilidad institucional, conocer los proyectos que se están haciendo, por parte de la Universidad Nacional.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comunica que el tema de Belén con la Quebrada Seca, se ve reflejado con el Río Bermúdez, ese acuerdo ha sido recibido con buenos ojos en otras Municipalidades, San Pablo esta discutiendo un proyecto de 500 unidades habitacionales, Belén tiene la legitimación para solicitar a las Municipalidades detener los procesos que pueden afectar esa cuenca, se puede enviar un acuerdo. Existe el Voto Tarcoles para todo el Valle Central, porque hay afluentes que afectan también al Río Bermúdez, eso se debe determinar de acuerdo a la situación geográfica.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, consulta que donde leyó la Regidora Rosemile Ramsbottom, que 2 Regidores de Belén votaron en contra.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que mañana consultara a los Regidores de San Pablo al respecto en la reunión de la Federación de Municipalidades de Heredia, también el viernes hay reunión de la Comisión del Voto 4050, el Cantón de Heredia aporta el 60% del agua al Río Quebrada Seca, es quien esta causando mas problemas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la Municipalidad de Barva el apoyo de la presente moción y la importancia que se le dio al tema. **SEGUNDO:** Incorporar el expediente.

ARTÍCULO 32. Se conoce correo electrónico de Marlene Agüero Arce. Buen Día, con todo respeto no sé qué pasa con lo que se acuerda en el Concejo Municipal, se reciben los acuerdos pero todo que ahí, el día 4 de junio del 2014, dice solicitar al alcalde que mantenga informado al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas, este se refiere a la problemática de la parada de la Olympic con la inseguridad ciudadana, todo sigue igual sin luz y la misma cochinateda disculpen la palabra, luego 11 de junio 2014, dice solicitar a la Policía Municipal un informe sobre la utilidad de las cámaras, porque según entiendo la cámara no está funcionando la de Olympic, pienso que nosotros tenemos derecho a la información y ver que las denuncias caminen, muchas gracias saludes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que es otro tema que es repetitivo, en acuerdos pendientes del Informe de la Secretaria desde el Acta 31-2014 el tema se había traslado a la Alcaldía y aun no tenemos una respuesta, es una belemita que esta preocupada por los problemas de seguridad de los estudiantes del Cantón, porque la parada no reúne condiciones de seguridad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar a la Alcaldía para que responda DIRECTAMENTE y mantener informado a este Concejo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Rechazar la propuesta de ratificar el acuerdo tomado en el Acta 31-2014.

ARTÍCULO 33. Se conoce oficio C-DUV-057-2014 de Arq. Sonia Montero Días, Presidenta Ejecutiva del INVU y Arq. Jessica Martínez Porras, Dirección de Urbanismo y Vivienda del INVU, Fax: 2223-4006. Ref. Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva Sesión Ordinaria N° 6049 del 10 de julio del 2014. Mediante acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 6049 del 10 de julio del 2014, artículo II, inciso 1, se acuerda:

- a) Autorizar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda el análisis, revisión y recomendaciones de aquellos planes reguladores que cuenten con viabilidad ambiental aprobada.
- b) Que ese proceso no considere como requisito la admisibilidad para el análisis y revisión de los planes reguladores, por parte de la dirección de Urbanismo y Vivienda, el que estos cuenten con "Matriz de criterio de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico". Lo anterior, en el entendido de que la citada Matriz ES UN REQUISITO INDISPENSABLE para la APROBACIÓN FINAL de cualquier Plan Regulador, pero no impide el estudio de los demás aspectos técnicos de los planes y sus reglamentos. Lo anterior no implica la aprobación ni la ejecución del plan regulador analizado y revisado por el INVU".

Por lo anterior, se insta a todas aquellas municipalidades que cuenten con la viabilidad ambiental aprobada, a ingresar sus propuestas a la Dirección de Vivienda y Urbanismo para que puedan ser revisadas y valoradas de forma preliminar y así poder avanzar de forma paralela en la eventual corrección de aspectos que resulten de índole técnica que se enmarquen dentro de las competencias de este instituto. Se comunica asimismo, que la totalidad del acta de la citada sesión puede ser accesada mediante la página web: www.invu.go.cr, o bien solicitar una copia en la Secretaría de la Junta Directiva, ubicada en el 6to piso del Edificio Jutsini, costado suroeste del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede en San José Barrio Amón.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Alejandro Gómez, Luz Marina Fuentes: Remitir a la Comisión del Plan Regulador para lo que corresponda.

A las 8:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal